DE: JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHIA MALAGA	FECHA: 22 DE MAYO DE 2026
PARA: DIVLOG DMBHM	No. 053-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."

En este marco, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional tiene como finalidad coordinar la atención integral en salud, basada en la gestión del riesgo y en el modelo de atención primaria, a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante sus Establecimientos de Sanidad Naval.

En atención a ello la Regional Pacífico junto con sus Establecimientos de Sanidad Naval tienen la misión de prestar los servicios de salud asistencial y operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, bajo los parámetros integrales de calidad a los usuarios, visitantes y personal orgánico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La Regional de Sanidad Naval del Pacífico en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Lo anterior de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública que indica que *"Por Antonomasia la Política de Salud Pública Esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los determinantes sociales de la Salud".*

Es por esto por lo que, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud de todos los usuarios, promover su bienestar y preservar su estado de salud.

Esta regional está conformada por cinco Establecimientos de la Sanidad Naval, distribuidos a lo largo del Pacifico colombiano, desde Bahía Solano (Choco) hasta la ciudad de Tumaco (Nariño). Estos dependen administrativa y presupuestalmente del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, el cual suple las necesidades de bienes y servicios para su funcionamiento y operatividad a través del Grupo de Contratos de la División Logística, el cual, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y pos contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo el punto de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

Actualmente la Regional Pacifico no cuenta con el recurso humano, ni técnico-científico que permita la prestación de servicios médicos especializados en atención de otorrinolaringología, oftalmología, optometría incluidos sus consultas especializadas y respectivos procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad. Tomando gran importancia garantizar la prestación de servicios de salud en esta especialidad y dar cumplimiento a la misión institucional y al plan de desarrollo emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, teniendo en cuenta que la demanda que se presenta por estas necesidades son altas, entre las que se encuentran las certificaciones periódicas del personal de Buzos militares y Pilotos de avión naval pertenecientes a la Fuerza Naval del Pacifico.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y de orden público del área de influencia dificultan el acceso a servicios de mayor complejidad, lo que hace indispensable contar con equipos, infraestructura y talento humano idóneo que permitan plantear la impresión diagnostica inicial y permitan definir conductas terapéuticas, brindando un adecuadamente el manejo de las patologías que presenten nuestros usuarios. En consecuencia, ante la insuficiencia de personal especializado y de dotación tecnológica propia, se hace necesaria la contratación externa de estos servicios, garantizando así una atención integral, oportuna y con estándares de alta calidad, prestada por instituciones debidamente habilitadas ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993

Es importante resaltar que estos servicios se deben contratar con una firma que garantice la prestación de los servicios con sedes propias en la ciudad de Cali y Buenaventura lugares centrales y de fácil acceso para el personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFFMM; beneficiarios de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Pacifico.

Por lo anterior, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHIA MALAGA (DMBHM) se permite presentar el presente estudio previo a la Jefe de División Logística del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, para manifestar la necesidad que se tiene en la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO DE SANIDAD NAVAL.**

La no contratación de este servicio especializado tendría consecuencias graves para la Regional Pacífico y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, entre ellas:

- Afectación directa en la continuidad y calidad de la atención médica a los afiliados y beneficiarios, generando un rezago en la prestación de servicios fundamentales para el bienestar y la aptitud psicofísica del personal militar.
- Incumplimiento de los requisitos legales y normativos exigidos para la certificación médica de personal estratégico, como buzos y pilotos, poniendo en riesgo la operatividad de misiones esenciales de defensa y seguridad nacional.
- Incremento en los riesgos sanitarios y operativos derivados de la falta de diagnósticos y tratamientos oportunos en patologías de especialidades críticas.
- Vulneración de los principios de continuidad, integralidad y calidad en la prestación de servicios de salud, establecidos en el marco normativo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Potenciales acciones disciplinarias o de control fiscal por omisión en la garantía del servicio de salud, en caso de afectaciones directas a los usuarios.

En virtud de lo anterior, la contratación de los servicios de atención integral en otorrinolaringología, oftalmología y optometría resulta indispensable para el cumplimiento de la misión institucional, la protección de la salud del personal militar y la salvaguarda de los intereses de la Fuerza Naval del Pacífico y de la Dirección General de Sanidad Militar.

Para tal efecto el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA**,** cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en el para el futuro proceso de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)** incluidas las erogaciones que Correspondan, por el Rubro A-02-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 de fecha 15 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para ser ejecutados en la vigencia 2026, con lo cual se busca cubrir la demanda de pacientes en servicios médicos y suplir las necesidades con una proyección del 55.55% del total de la necesidad.

Es importante resaltar que estos servicios especializados se deben contratar con una entidad que garantice la calidad y humanización de la atención y que tenga sedes propias en la ciudad de Buenaventura y Cali, centralizando la atención de los beneficiarios y de los usuarios beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la Regional Pacifico de la DISAN.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, **El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHIA MALAGA** adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA, CLINICA OFTALMOLOGICA SE CALI, con las cuales se realizó estudio de mercado, no obstante dicho servicio podrá ser prestado por cualquier entidad que se encuentra habilitada por la Secretaria de Salud correspondiente en los servicios requeridos.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud en Colombia mantiene una de las coberturas más altas en América Latina, alcanzando aproximadamente el 98% de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en 2025 según la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). Actualmente, cerca de 23 millones de personas pertenecen al régimen contributivo, alrededor de 26 millones al régimen subsidiado y poco más de 2 millones al régimen de excepción, lo que consolida un modelo de aseguramiento casi universal. Diversos análisis internacionales y nacionales,

incluyendo estudios comparativos realizados por la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC), han destacado al sistema colombiano por su amplio plan de beneficios, su cobertura financiera y su acceso a servicios de alta complejidad, posicionándolo competitivamente frente a otros sistemas de la región como el de Estados Unidos, México, Brasil, Ecuador y Perú en términos de protección financiera y cobertura poblacional.

En el marco del cumplimiento de las Naciones Unidas y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Colombia ha fortalecido políticas orientadas al acceso equitativo, la atención primaria en salud, la ampliación del Plan de Beneficios en Salud (PBS) y la reducción de barreras administrativas. Estas medidas han permitido consolidar un sistema que ofrece un amplio portafolio de servicios, incluyendo tratamientos de alta complejidad, cobertura de enfermedades de alto costo y tecnologías en salud financiadas con recursos públicos.

En términos financieros, Colombia continúa registrando uno de los niveles más bajos de gasto de bolsillo en la región, estimado en aproximadamente 15% -17% del gasto total en salud en 2024-2025, lo que refleja un alto nivel de protección financiera para los hogares. Este indicador ha sido clave en la reducción del riesgo de empobrecimiento por motivos de salud y en el fortalecimiento de la equidad social.

En los últimos años, el sistema ha enfrentado importantes debates y propuestas de reforma estructural orientadas a fortalecer la atención primaria, mejorar la sostenibilidad financiera, optimizar el flujo de recursos y garantizar mayor eficiencia en la gestión del riesgo en salud. A pesar de los desafíos relacionados con la sostenibilidad fiscal, las deudas hospitalarias y la reorganización institucional, Colombia continúa consolidando un modelo de aseguramiento con cobertura casi universal y amplia protección financiera, destacándose en el contexto latinoamericano.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2026). Cifras de aseguramiento en salud. Minsalud.gov.co.https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx

Los avances y medidas notables que han sido implementadas y que han permitido posicionar al sistema de salud colombiano en el nivel de cobertura y desarrollo actual corresponden, entre otros, a los siguientes:

1. Ampliación de la cobertura en salud
Colombia ha ampliado significativamente la cobertura en salud, lo que ha permitido que más del 97% de la población tenga acceso a atención médica. Este aumento en la cobertura ha sido posible gracias a la expansión del régimen subsidiado, que ha brindado acceso a atención médica a poblaciones vulnerables y de bajos ingresos. La ampliación de la cobertura también ha aumentado la demanda de servicios de salud, lo que ha llevado a una mayor inversión en infraestructura y personal médico.

2. Fortalecimiento de la atención primaria en salud
El fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) en Colombia es una prioridad gubernamental centrada en un modelo preventivo, predictivo y resolutivo. Se basa en el despliegue de Equipos Básicos de Salud (EBS) territoriales, la formación del talento humano y la articulación intersectorial para garantizar el acceso universal, especialmente en zonas dispersas

3. Implementación del Plan Decenal de Salud Pública
La implementación del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 en Colombia es una política de estado centrada en el derecho a la salud, con enfoque diferencial y territorial, estructurada en cinco etapas: aprestamiento, formulación, implementación, seguimiento y evaluación

4. Acceso a servicios de salud de alta calidad
El acceso a servicios de salud de alta calidad es esencial para el éxito del sistema de salud. En Colombia, se ha invertido en infraestructura y personal médico para mejorar la calidad de la atención médica. Además, se han desarrollado programas de formación y capacitación para mejorar las habilidades y competencias de los profesionales de la salud.

5. Fortalecimiento de la medicina preventiva
El fortalecimiento de la medicina preventiva en Colombia se centra en implementar un modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo, destacando la creación de Equipos Básicos de Salud (EBS) para atención domiciliaria y comunitaria. Este enfoque prioriza la detección temprana de riesgos, estilos de vida saludables, la extramuralidad y la atención primaria, especialmente en zonas rurales y dispersas, buscando reducir la carga de enfermedades crónicas.

6. Implementación del Sistema de Información en Salud
El Sistema de Información en Salud en Colombia se articula principalmente a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), gestionado por el Ministerio de Salud. Esta plataforma centraliza datos de actores (EPS, IPS) para gestionar la afiliación, servicios, RIPS, financiera y vigilancia pública (SIVIGILA). Su objetivo es mejorar la toma de decisiones, trazabilidad y transparencia en el sector salud.

7. Acceso a medicamentos esenciales
El acceso a medicamentos esenciales es un derecho fundamental de la población colombiana. El gobierno ha implementado medidas para garantizar el acceso a medicamentos de calidad y a precios asequibles para la población.
En concordancia con lo anterior, el sistema de salud en Colombia ha logrado avances importantes en cobertura y en la ampliación de servicios preventivos y de atención primaria, avances que se han reflejado en una mayor inversión pública, en la implementación de estrategias de salud pública y en reducciones específicas de ciertos indicadores sanitarios. Por ejemplo, las políticas orientadas a la atención materno-infantil y a las enfermedades crónicas han logrado reducciones progresivas en tasas

como la mortalidad materna e infantil en el periodo reciente, lo que evidencia resultados tangibles de las inversiones y acciones de los últimos años.

Sin embargo, el sistema aún enfrenta retos estructurales significativos que requieren atención urgente y una transformación integral. Aunque la cobertura formal de afiliación sigue siendo alta (superior al 95 % de la población), se han observado retrocesos en niveles de cobertura efectiva, lo que ha planteado alertas sobre el cumplimiento real del derecho fundamental a la salud.

Uno de los desafíos más persistentes es la inequidad en el acceso a servicios de calidad y oportuna atención médica, particularmente en zonas rurales, remotas y en poblaciones vulnerables. A pesar de los esfuerzos por fortalecer la Atención Primaria en Salud y llevar equipos de salud a territorios con menor oferta, las brechas territoriales y de infraestructura siguen afectando la equidad real del sistema.

La sostenibilidad financiera del sistema también se ha convertido en un problema crítico. El modelo basado en intermediación a través de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrenta un grave deterioro patrimonial, con pérdidas acumuladas que reflejan un desbalance estructural entre ingresos y gastos. Esto ha generado presión sobre la prestación de servicios, afectando la disponibilidad de medicamentos, la operatividad de hospitales y la calidad de la atención.

Este panorama ha generado reacciones en el sector y en la opinión pública: el aumento del gasto de bolsillo en salud ha ido en ascenso, acercándose a niveles considerados catastróficos en algunas regiones, lo que pone en riesgo la protección financiera de los hogares.

Frente a estos retos, el Gobierno ha promovido procesos de reforma del sistema de salud con el objetivo de reducir las brechas de acceso, modernizar la prestación de servicios, mejorar la eficiencia de los recursos y transformar el rol de las EPS, buscando una lógica menos centrada en la intermediación y más en la atención directa y efectiva. El avance de estas propuestas ha sido objeto de debate político y legislativo, incluyendo la discusión de mecanismos de participación ciudadana sobre aspectos claves de la reforma.

SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA: COSTOS MEDICOS

Durante la vigencia 2026, el sistema de salud colombiano continúa enfrentando un escenario de alta presión financiera y operativa, derivado del crecimiento sostenido de los costos médicos observado desde 2024 y 2025. Los análisis sectoriales elaborados por firmas especializadas como Aon evidenciaron que el incremento de los costos médicos en Colombia superó el 12 % en 2024, tendencia que no solo se mantuvo, sino que generó efectos acumulativos en las vigencias posteriores. Este comportamiento se encuentra alineado con el contexto regional de América Latina, caracterizado por el encarecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, insumos hospitalarios y tecnologías en salud, en un entorno de inflación persistente y volatilidad económica.

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social definió el ajuste anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), recursos administrados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), estableciendo incrementos diferenciados para los regímenes contributivo y subsidiado. No obstante, distintos actores del sector, entre ellos la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, han señalado que el porcentaje reconocido podría resultar insuficiente frente al comportamiento real del gasto, especialmente considerando la siniestralidad, la mayor frecuencia en la utilización de servicios, el crecimiento de enfermedades crónicas y el aumento del costo promedio por evento en salud.

El incremento estructural del gasto obedece a múltiples factores, entre los que se destacan: (i) el aumento sostenido en el precio de medicamentos, particularmente aquellos destinados al tratamiento de patologías de alto costo; (ii) la incorporación progresiva de nuevas tecnologías médicas y procedimientos especializados; (iii) el envejecimiento poblacional y la transición epidemiológica; (iv) el incremento del salario mínimo y de los costos asociados al talento humano en salud; y (v) los efectos acumulados de rezagos en el flujo de recursos dentro del sistema. Como consecuencia, se ha evidenciado un deterioro en la liquidez de varios actores del sistema, incremento en la cartera hospitalaria y mayores niveles de endeudamiento en algunos aseguradores y prestadores de servicios de salud.

Adicionalmente, el sistema de salud en 2026 se encuentra en un entorno de transición normativa, derivado de los debates legislativos relacionados con la reforma estructural al modelo de aseguramiento y prestación. Las propuestas de reorganización institucional, redefinición de competencias y fortalecimiento del modelo de atención primaria han generado un escenario de incertidumbre para los actores del sistema, particularmente en materia de planeación financiera, contratación y sostenibilidad a mediano plazo. Centros de análisis sectorial como Así Vamos en Salud han reiterado la necesidad de consolidar fuentes estables de financiación y garantizar criterios técnicos suficientes en la determinación de la UPC, con el fin de evitar afectaciones en la continuidad y calidad de los servicios.

En consecuencia, el panorama del sistema de salud colombiano en 2026 se caracteriza por un incremento acumulado de los costos médicos superior a la inflación general, tensiones en la suficiencia financiera del aseguramiento, presiones sobre el flujo de recursos y un contexto regulatorio en proceso de transformación. Este escenario obliga a las entidades públicas y privadas del sector a fortalecer su planeación presupuestal y contractual, adoptando medidas que garanticen la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, en estricto cumplimiento del derecho fundamental a la salud y de los principios de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

SALUD

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Constitución de 1946, definió la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Esta concepción integral reconoce que la salud trasciende el ámbito biológico e incorpora dimensiones sociales, económicas y ambientales que inciden directamente en la calidad de vida de la población.

En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se encuentra bajo la dirección, regulación y control del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en la Constitución Política de Colombia, que reconoce la salud como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado. El modelo colombiano integra la participación de actores públicos y privados en los componentes de aseguramiento, financiación y prestación de servicios.

El marco normativo que regula el sector salud en Colombia está compuesto, entre otras disposiciones, por la Ley 100 de 1993, mediante la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud; la Ley 1122 de 2007, que introdujo ajustes en materia de dirección, regulación y financiamiento del sistema; la Ley 1438 de 2011, orientada al fortalecimiento del modelo de Atención Primaria en Salud; y la Ley 715 de 2001, que definió competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales en materia de salud y otros sectores.

No obstante, a pesar de los avances en cobertura y acceso alcanzados en las últimas décadas, el sistema de salud colombiano enfrenta desafíos estructurales relacionados con la sostenibilidad financiera, el flujo de recursos, el fortalecimiento de la red pública hospitalaria y la oportunidad en la prestación de los servicios. En los últimos años se han evidenciado dificultades derivadas del incremento de las deudas entre aseguradores y prestadores, lo cual ha impactado la capacidad operativa de hospitales y clínicas, generando presiones sobre el talento humano en salud y sobre la disponibilidad de insumos y medicamentos en diversas regiones del país.

En el caso del Distrito Especial de Buenaventura, la situación del sector salud continúa siendo particularmente compleja. La red hospitalaria presenta limitaciones significativas para garantizar de manera óptima la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad. Históricamente, el territorio ha carecido de una infraestructura hospitalaria pública suficiente para atender la demanda de servicios de mediana y alta complejidad, lo que ha generado una alta presión sobre las instituciones prestadoras de servicios de salud existentes, especialmente sobre el Hospital Distrital Luis Ablanque de la Plata, principal institución pública de referencia en el distrito.

Aunque en los últimos años se han adelantado esfuerzos institucionales para fortalecer la red de atención —incluyendo inversiones del Gobierno Nacional orientadas a la construcción y adecuación de centros y puestos de salud, así como proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria— persisten brechas importantes en materia de acceso oportuno, capacidad resolutiva y disponibilidad de talento humano especializado. Entre las iniciativas recientes se destacan inversiones superiores a los 143.000 millones de pesos destinadas a la construcción de nuevos puestos de salud y al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del distrito.

Adicionalmente, la prestación de los servicios de salud en el distrito se ve afectada por limitaciones en la capacidad administrativa y operativa de la autoridad sanitaria territorial, dificultades en la estabilidad del talento humano en salud, así como debilidades en los procesos de inspección, vigilancia y control. La alta rotación del personal, particularmente de profesionales vinculados mediante contratos de prestación de servicios, genera discontinuidad en los procesos institucionales y limita la consolidación de capacidades técnicas dentro de la administración pública.

A lo anterior se suman las condiciones socioeconómicas y territoriales que caracterizan a Buenaventura, donde persisten altos índices de pobreza, inequidad social y barreras geográficas que dificultan el acceso oportuno a los servicios de salud, especialmente en zonas rurales y comunidades dispersas. Estas condiciones influyen directamente en los indicadores de salud pública, evidenciándose desafíos persistentes en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de eventos epidemiológicos.

En consecuencia, los indicadores oficiales relacionados con las condiciones de vida y salud en el distrito continúan reflejando brechas significativas frente a otras regiones del país. Aunque los actores del sistema adelantan programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, su impacto aún resulta limitado frente a las necesidades estructurales del territorio, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar la capacidad de la red de servicios y consolidar estrategias integrales que permitan avanzar hacia un sistema de salud más equitativo, accesible y resolutivo para la población del Distrito de Buenaventura.

Respecto a los indicadores de oferta del servicio sanitario en el Distrito de Buenaventura, de acuerdo con la información reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte aproximado a 2025-2026, la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas registra alrededor de 520 servicios de consulta externa habilitados. Dentro de esta oferta, aproximadamente el 10 % corresponde a servicios de medicina general, el 9 % a servicios de enfermería, el 8 % a odontología general, el 7 % a psicología, mientras que servicios especializados como fonoaudiología o terapia del lenguaje, ginecobstetricia y medicina interna representan cerca del 3 % al 4 % de los servicios habilitados.

De igual manera, la red de prestadores del distrito cuenta con aproximadamente 25 servicios quirúrgicos habilitados entre instituciones públicas y privadas, lo cual permite la realización de procedimientos quirúrgicos principalmente de baja y mediana complejidad. No obstante, a pesar de la existencia de estos servicios habilitados, la capacidad resolutiva de la red local continúa siendo limitada frente a la demanda de atención de la población, especialmente en lo relacionado con servicios especializados y procedimientos de mayor complejidad, lo que en muchos casos requiere la remisión de pacientes hacia instituciones de referencia en otras ciudades del departamento.

A pesar de la existencia de servicios habilitados en la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del Distrito de Buenaventura, persisten brechas significativas entre la oferta disponible y la demanda real de servicios por parte de la población afiliada al sistema de salud. Estas brechas se evidencian principalmente en la limitada disponibilidad de servicios especializados, apoyo diagnóstico y procedimientos de mayor complejidad, lo cual afecta la capacidad resolutiva de la red local. En consecuencia, se presentan dificultades para garantizar la oportunidad y continuidad en la atención, generando en múltiples casos la necesidad de remitir pacientes hacia instituciones ubicadas en otras ciudades del departamento del Valle del Cauca, lo que incrementa los tiempos de atención y los costos asociados a la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud mediante la articulación con prestadores externos que cuenten con la infraestructura, el talento humano especializado y la tecnología requerida para la realización de servicios médicos especializados en atención de otorrinolaringología, oftalmología, optometría incluidos sus consultas especializadas y respectivos procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad, que no se encuentran disponibles de manera permanente en los establecimientos de sanidad o cuya demanda supera la capacidad instalada existente. De esta manera, se contribuye a asegurar la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención en salud de los usuarios.

LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD.

Para esta contratación, se hace necesario realizar contrataciones concertadas a nivel Regional con las IPS que prestan los servicios médicos demandados por la Institución, en las mismas condiciones prestadas a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de las diferentes Fuerzas Militares, tratando de que no se generen diferencias en las tarifas, por tratarse de un mismo Subsistema de Salud.

Aspectos generales: Una vez realizada la consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la plataforma https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx del Ministerio de Salud y la protección social se evidenció que las siguientes entidades de salud podrían ofrecer el servicio a contratar:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610905205	01	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610906400	01	CRC 356 BUENAVENTURA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610906555	01	COOPERATIVA COMUNITARIA DEL PACIFICO "COOMULCOPAC" - COOPESALUD IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610906560	01	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL PACIFICO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610906768	21	HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907042	01	LABORATORIO CLINICO SALUDSERV LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907231	01	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PACÍFICO EU IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907249	01	FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610907843	01	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610908479	02	FISIO LIFE IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610909209	01	SALUD AFRO IPS LIMITADA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610909394	01	CENDIATRA BUENAVENTURA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610909442	01	SALUD OCUPACIONAL DISTRITAL SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610909569	01	CERTIFIQUESE YA DEL PACIFICO IPS-SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911000	02	CENTRO DE TERAPIAS UNIMEDICAS IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911016	01	IPS MANANTIAL DE VIDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911023	01	Medicina Domiciliaria de Colombia S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911033	01	RECUPERAR BUENAVENTURA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911044	01	CENTRAL CARE BUENAVENTURA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS729048
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911046	01	NEO SALUD SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911048	01	IPS SALUD Y VIDA PACIFIC	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911051	01	GESTION OCUPACIONAL SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911071	01	FUNDACION ICOMSALUD IPS- SEDE BUENAVENTURA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911089	01	Unidad de Seguridad y Salud en el trabajo IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911118	01	Fundación para el Desarrollo Neurológico "FUNJAVEHT"	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911119	01	ALFAMED HOMECARE S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	BUENAVENTURA	7610911140	01	NEOS TERAPIA IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	

1 2 3 4 5 6

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CALI	7600100014	06	CENFIS OESTE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100014	09	CENFIS CIUDAD JARDÍN	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100014	10	CENFIS EN CIUDAD JARDIN	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100014	12	CENFIS IDEO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100033	01	HOSPITALITO INFANTIL NIÑO DIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100295	01	SANDRA ARDILA PACHON	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100438	01	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100798	01	ANGELA MARIA LOPEZ TORO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100803	01	CASA MADRE CANGURO ALFA S.A. - NEUROKIDS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100866	01	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100866	12	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. CLINICA LOS FARALLONES	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100866	19	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A -CLINICA DE LOS REMEDIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100915	01	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE"	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100915	02	Fundacion Ideal para la Rehabilitacion integral Julio H Calonje	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100915	03	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE"	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600100915	04	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE"-sede hidroterapia	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600101111	02	SEDE 02 CLINICA IMBANACO S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600101125	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600101344	01	OTOLOGICO AUDIOLOGÍA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600101344	02	DIAGNÓSTICO, TERAPIA DEL EQUILIBRIO Y AUDIFONOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600101817	03	REHABILITAMOS SEDE CANEY	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600101980	01	FLORENCIA URREA LOZANO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102038	01	ASOCIAICON PARA LA SALUD MENTAL INF. Y DEL ADOLESCENTE SIMA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102480	01	FUNDACION LIGA COLOMBIANA CONTRA LA EPILEPSIA CAPITULO VALLE HELENA NADER DE ZACCOUR (LICCE)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102523	02	CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102534	01	IPS SURA SAN FERNANDO CALI	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102534	11	IPS SURA CASTELLANA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102541	01	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102870	01	FUNDACION VALLE DEL LILI	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102870	11	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE AVENIDA LA ESTACIÓN	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102870	12	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102870	13	FUNDACION VALLE DEL LILI - SEDE TEQUENDAMA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600102906	01	YANETH GARCIA GONZALEZ	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103001	10	Universidad del valle "Unidad de Rehabilitación Integral SERH"	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103066	01	CLINICA DE OCCIDENTE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103066	11	CENTRO DE REHABILITACIÓN	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103144	01	FUNDACION DE APOYO A LA SOLIDARIDAD FAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103227	02	CENTRO DE NEUROREHABILITACION SURGIR 2	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103227	06	SURGIR PRINCIPAL DOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103227	07	SURGIR 3	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103229	01	RIESGO CERO CONSULTORES SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103235	01	MARTHA INES TORRES ARANGO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103347	01	CENTRO MEDICO AFICENTER TEQUENDAMA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103359	01	CLINICA VERSALLES S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103359	10	CLINICA VERSALLES SERVICIOS AMBULATORIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103633	01	CLÍNICA AUDITIVA ESCUCHA OTICON	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103646	02	BIENESTAR UNIVERSATARIO UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SEDE PAMPALINDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103715	01	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103756	01	AMIGOS DE LA SALUD, AMISALUD SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Valle del cauca	CALI	7600103799	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	

1 2 3 4 5 6

ASPECTOS TÉCNICOS:

La Regional Pacífico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene a su cargo la atención en salud de los usuarios pertenecientes a las Unidades Militares de la Armada Nacional ubicadas a lo largo del litoral Pacífico. Para ello, dispone de la prestación de servicios médicos a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), entre los cuales se encuentran el Dispensario Médico de Bahía Málaga Nivel I y el Dispensario Médico de Buenaventura Nivel II, los cuales, para el adecuado cumplimiento de su misión institucional, requieren del apoyo de servicios especializados que cuenten con las condiciones técnicas, infraestructura y dotación adecuadas para la atención de los usuarios.
Para esta contratación, se hace necesario realizar contrataciones concertadas a nivel Regional con las Clínicas que prestan los servicios médicos demandados por la Institución, en las mismas condiciones prestadas a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, se hace indispensable tener en cuenta las especificaciones descritas en el anexo de requisitos de verificación técnica o habilitantes, los cuales deberán ser cumplidos a cabalidad por el contratista seleccionado, con el fin de asegurar que la prestación del servicio se realice conforme a los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable al sector salud.

REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el del Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO DE SANIDAD NAVAL,** dicho objeto es lícito, determinado y posible, conforme a lo dispuesto en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano.

Así mismo, el proceso se encuentra enmarcado dentro de la normatividad que regula la contratación estatal en Colombia, particularmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTO ECONÓMICO:

El sector salud en Colombia ha experimentado importantes transformaciones desde la implementación de la Ley 100 de 1993, la cual introdujo cambios estructurales en el modelo de aseguramiento, financiación y prestación de los servicios de salud. A

partir de esta reforma se fortaleció la participación de prestadores públicos y privados, generando un crecimiento progresivo en la oferta de servicios especializados, entre ellos los relacionados con la atención integral en oftalmología, otorrinolaringología y optometría.

En los últimos años, los servicios especializados en salud visual, auditiva y otorrinolaringológica han presentado una mayor demanda, impulsada por el crecimiento poblacional, el aumento de enfermedades crónicas y degenerativas, la exposición a factores de riesgo laborales y ambientales, así como por la necesidad de diagnósticos y tratamientos oportunos. Estos factores han llevado a que las instituciones prestadoras de servicios de salud deban fortalecer su capacidad instalada, incorporando talento humano especializado, equipos biomédicos de alta tecnología y procesos de calidad que garanticen una atención segura, continua y oportuna.

Adicionalmente, el mercado de insumos, dispositivos médicos, equipos biomédicos y tecnología utilizados en los servicios de oftalmología, otorrinolaringología y optometría se encuentra influenciado por la dinámica del mercado internacional, debido a la dependencia de equipos especializados y demás elementos importados. Esta situación impacta directamente los costos operativos de los prestadores de servicios de salud, los cuales pueden verse afectados por variaciones en la tasa de cambio, costos logísticos y condiciones del comercio internacional.

En este contexto, la contratación de servicios de atención integral en oftalmología, otorrinolaringología y optometría resulta necesaria para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud a los usuarios adscritos al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, asegurando la atención prioritaria, atención de urgencias, consulta externa especializada y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos, con criterios de calidad, oportunidad y seguridad en la atención.

ASPECTO GENERAL:

En Colombia, el sistema de salud continúa enfrentando importantes retos asociados a la atención integral de enfermedades que afectan la salud visual, auditiva y otorrinolaringológica de la población. Entre estas se destacan las alteraciones refractivas, enfermedades oculares crónicas, patologías del oído, nariz y garganta, así como afecciones que impactan la calidad de vida, la capacidad laboral y el bienestar integral de los usuarios. Estas problemáticas han sido identificadas como prioridades de intervención debido a su alta prevalencia, impacto funcional, costos sociales y económicos, así como por las complicaciones derivadas de la falta de diagnóstico y tratamiento oportuno.

En este contexto, el país orienta sus acciones en salud pública a través del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual constituye la hoja de ruta nacional para la formulación, implementación y seguimiento de políticas, estrategias y acciones encaminadas a garantizar el derecho fundamental a la salud, fortalecer la atención integral y mejorar la calidad de vida de la población. Este instrumento promueve el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la gestión integral del riesgo y el acceso oportuno a servicios especializados, incluyendo aquellos relacionados con la salud visual y auditiva.

De acuerdo con los lineamientos de esta política pública, el país busca avanzar en la reducción de enfermedades prevenibles y discapacidades asociadas a alteraciones visuales y auditivas, mediante intervenciones integrales que incluyan promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico temprano, atención prioritaria, consulta externa especializada, atención de urgencias y realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos oportunos.

No obstante, persisten desafíos importantes tanto a nivel nacional como regional, relacionados con el aumento de enfermedades crónicas, el envejecimiento poblacional, las barreras de acceso a servicios especializados y las limitaciones geográficas que dificultan la prestación oportuna de servicios de salud. Estas condiciones generan la necesidad de fortalecer las redes integrales de prestación de servicios que permitan garantizar continuidad, accesibilidad, calidad y oportunidad en la atención especializada.

En este sentido, resulta fundamental fortalecer las capacidades del sistema de salud para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, oportunidad y calidad de los servicios, especialmente en territorios con características geográficas complejas como la región del Pacífico colombiano, donde se requiere consolidar redes integrales de prestación de servicios que permitan responder de manera eficiente a las necesidades en salud de la población.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

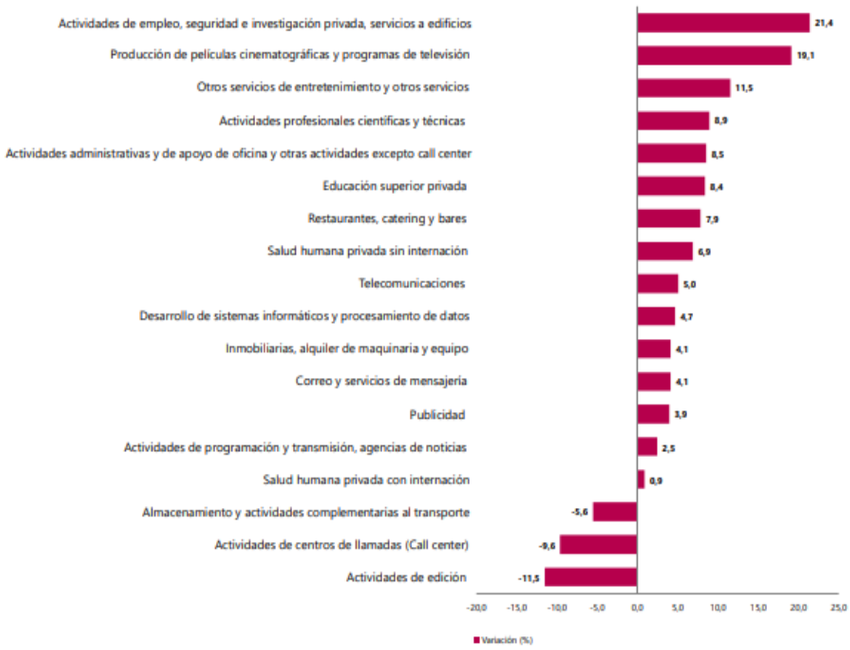

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026 p / febrero 2024 - enero 2025) En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026ᵖ / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA 2022-2031:

El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

El PDSP 2022-2031 contempla cuatro fases: aprestamiento, formulación, implementación, y seguimiento, monitoreo y evaluación.



FASE DE APRESTAMIENTO

Comprende el conjunto de actividades que se desarrollaron para garantizar las condiciones institucionales que permitieron adelantar el proceso de construcción del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, a través del establecimiento de los lineamientos generales que dieran cuenta de los alcances del proceso, insumos disponibles y requeridos, su análisis, el esquema operativo y la estrategia de participación social.

FASE DE FORMULACIÓN

Esta fase comprende cuatro etapas a saber: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. El propósito de esta fase es consolidar el diagnóstico de la situación de salud del país e identificar y concertar retos para el futuro de la salud pública y metas e indicadores de seguimiento y evaluación. Además, incluye, bajo un enfoque participativo y de fortalecimiento de la gobernanza en salud, la consulta ciudadana y la validación. En esta fase se obtendrá un documento propuesto de Plan Decenal de Salud Pública para el periodo 2022 a 2031.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Considerada como la secuencia programada de acciones, de la que forman parte múltiples actores y procesos, dirigida a producir con unos medios específicos los resultados definidos en el PDSP, y que permitirán dar cumplimiento a las acciones propuestas. Se plantea los siguientes componentes en la implementación, como estrategia institucional:

FASE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

En esta fase se implementará el sistema de seguimiento y monitoreo del PDSP, el cual permite gestionar y analizar la información que se produce sobre indicadores trazadores, permitiendo tomar decisiones en curso respecto a las intervenciones necesarias para el desarrollo de la política, indicaciones sobre el avance y logro de los objetivos, así como de la utilización de los recursos financieros asignados.

De igual manera, se implementará la metodología para la evaluación del PDSP 2022-2031, la cual corresponde a la valoración sistemática de la construcción, la puesta en práctica y los resultados del PDSP permitiendo establecer el avance y el logro de los objetivos y las metas sanitarias definidas en el PDSP 2022- 2031 y, a su vez, recomendar ajustes o nuevos direccionamientos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional Pacífico, a través de sus establecimientos de sanidad ubicados en Bahía Málaga, Buenaventura, Bahía Solano, Guapi y Tumaco, tiene bajo su responsabilidad la atención en salud de los usuarios pertenecientes a las Unidades Militares de la Armada de Colombia que se encuentran ubicados en el litoral Pacífico, al momento de requerir atención médica especializada relacionada con la salud visual y auditiva. No obstante, estos establecimientos de sanidad no cuentan con la capacidad instalada suficiente para prestar de manera integral servicios especializados de oftalmología, otorrinolaringología y optometría, incluyendo atención prioritaria, consulta externa especializada, atención de urgencias y procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos por la población usuaria.

En este sentido, se evidencia la necesidad de garantizar la contratación de servicios integrales en salud visual y auditiva que permitan cubrir oportunamente las necesidades asistenciales de los usuarios, especialmente en lo relacionado con la valoración especializada, ayudas diagnósticas, manejo terapéutico y seguimiento clínico de patologías o alteraciones visuales y auditivas, contribuyendo así a la detección temprana, tratamiento oportuno y disminución de complicaciones asociadas.

De acuerdo con la información registrada en la Base de Usuarios Adscritos DISAN 2026, la población potencial beneficiaria de estos servicios corresponde aproximadamente a 9.705 usuarios adscritos al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares en la Regional Pacífico, distribuidos en los diferentes grupos etarios y establecimientos de sanidad de la región, lo que hace necesaria la consolidación de una red integral de prestación de servicios especializados que garantice accesibilidad, continuidad, oportunidad y calidad en la atención.

REGIONAL PACÍFICO – UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-096
DMBHM – DISPENSARIO MÉDICO BAHIA MALAGA

GRUPO ETARIO	DMBHM	DMBUN	UBABS	UBAGP	UBATM	REGIONAL
Resolución (2364/2023)	MALAGA	B/VENTURA	B.SOLANO	GUAPI	TUMACO	PACIFICO
MENORES DE 1 AÑO	5	18			12	35
DE 1 A 4 AÑOS	63	141	1		74	279
DE 5 A 14 AÑOS	139	564	15	10	362	1.090
DE 15 A 18 AÑOS HOMBRE	32	174	21	13	108	348
DE 15 A 18 AÑOS MUJERES	11	113	4	1	37	166
DE 19 A 44 AÑOS HOMBRE	1.041	2.375	491	472	1.811	6.190
DE 19 A 44 AÑOS MUJERES	189	336	5	2	189	721
DE 45 A 49 AÑOS	25	197	4	2	86	314
DE 50 A 54 AÑOS	5	105		2	31	143
DE 55 A 59 AÑOS	6	74		1	34	115
DE 60 A 64 AÑOS	5	77		1	29	112
DE 65 A 69 AÑOS		50	1	2	17	70
DE 70 A 74 AÑOS		32	1	1	13	47
DE 75 AÑOS Y MAYORES	1	53		1	20	75
TOTAL	1.522	4.309	543	508	2.823	9.705

FUENTE: Base Única de Distribución 2025 - Grupo de Planeación DIGSA - Censo Poblacional GAVD (Base Calculo UPC del SSFM)

Lo anterior evidencia la necesidad de garantizar la contratación de servicios especializados en salud visual y auditiva que permitan asegurar el acceso oportuno a consulta externa especializada, atención prioritaria, atención de urgencias, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en oftalmología, otorrinolaringología y optometría, contribuyendo al adecuado diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones de salud de la población usuaria en la región.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

A. QUIEN OFRECE EL SERVICIO

Clínica de Otorrinolaringología y Cirugía Plástica
4.8 ★ (291) · Cirujano plástico

Clínica de Oftalmología de Cali Sede Principal
3.9 ★ (302) · Clínica de oftalmología

Instituto Ocular de Occidente
3.6 ★ (438) · Centro de oftalmología

Clínica SIGMA Oftalmología
4.0 ★ (632) · Clínica ambulatoria

Instituto para Niños Ciegos y Sordos | Clínica Visual y Auditiva
4.3 ★ (3.1 K) · Organización sin ánimo de lucro

Clínica De La Visión del Valle
2.2 ★ (360) · Centro de oftalmología

Clínica Visual y Auditiva
3.5 ★ (59) · Clínica ambulatoria

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, en vigencias anteriores, ha realizado procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios similares al objeto del presente proceso, con el fin de garantizar la continuidad en la atención en salud y el acceso oportuno a servicios diagnósticos para los usuarios adscritos.

En este sentido, durante años anteriores el Dispensario Médico de Bahía Málaga ha adelantado la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios requeridos en el presente estudio, orientados a la prestación de servicios de atención integral por oftalmología, otorrinolaringología y optometría (atención prioritaria, urgencias, consulta externa y procedimientos de baja, mediana y alta complejidad de estas especialidades), de los usuarios atendidos en los establecimientos de sanidad de la Regional Pacífico.

A continuación, se relaciona el histórico de adquisiciones realizadas para este tipo de servicios, las cuales sirven como referencia para el análisis del sector y la estructuración del presente proceso contractual.

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	V/LR CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2020	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	$32.000.000	004-DIGSA-DISAN-HONAM-2020	29-01-2020	31-08-2020
2020	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO	$30.000.000	061-DIGSA-DISAN-HONAM-2020	01-12-2020	31-03-2021
2021	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001	$68.733.204	031 MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-ARC-2021	07-04-2021	23-12-2021

		PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO				
2022	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 - PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO.	$112.753.820	008 - MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	20-01-2022	28-02-2023
2023	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA y de acuerdo directiva permanente N 0122009038002	$108.000.000	020-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023	14-03-2023	31-10-2023
2023	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA y de acuerdo directiva permanente N 0122009038002	$132.890.650	067-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023	24-10-2023	30-06-2024
2024	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA y de acuerdo directiva permanente N 0122009038002	$163.562.429,9	053-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024	5-07-2024	30-04-2025
2025	INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	$201.555.328,00	047-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	14-05-2025	30-05-2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de análisis por parte de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, se debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En este sentido, se realizó la consulta correspondiente en la plataforma oficial de contratación pública de la Colombia Compra Eficiente, disponible en el portal institucional (www.colombiacompra.gov.co), con el fin de identificar procesos contractuales similares adelantados por otras entidades estatales, relacionados con la prestación de servicios de laboratorio clínico.

Como resultado de dicha consulta, se evidenciaron los siguientes procesos de referencia, los cuales sirven como insumo para el análisis del sector y la estructuración del presente proceso contractual

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
☆	COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	SS26-073	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA
☆	COLOMBIA	CESAR ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES - CHIRIGUANA	156-2026	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN L
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	CTO-410-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	SIP-006-DIGSA-DMCAL-2026	SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA DMCAL 2026
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	SIP018-CENACREGIONALNEIVA-2026	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 12, VIGENCIA 2026
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	CPS067 DE 2026	EMILIANO ENRIQUE CRUZ ZABALETA
☆	COLOMBIA	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	00-2026-HROB-091	PRESTAR SERVCICIOS PROFESIONALES DE OFTALMOLOGIA EN LA SUBGERENCIA CIENTIFICA, EN LOS PROCESOS INTERNACION, CIRUGIA, URGENCIAS O CONSULTA EXTERNA
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	210-DISANEJC-DMSOC-2026	ENITH ELENA CARCAMO JARABA
☆	COLOMBIA	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2026-614	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSJDD-CD-0354-2026	OFTALMOLOGO

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA-QUINDIO	2026-204	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	CTO-425-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA
☆	COLOMBIA	DMBOG	081-ARC-DISAN-DMBOG-2026	DANIELA CERÓN PERDOMO
☆	COLOMBIA	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	183-ESMBAS02-2026	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA
☆	COLOMBIA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OAJ-2026-0236-CARLOS ANDRES MOSQUERA ABELLO	OAJ-2026-0236-CARLOS ANDRES MOSQUERA ABELLO
☆	COLOMBIA	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	038-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO FAC - DMEFA
☆	COLOMBIA	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2026-619	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
☆	COLOMBIA	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2026-618	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	CDPS-103-DMTOL-2026	LILLYANA STELLA BARRERO ULLOA
☆	COLOMBIA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OAJ-2026-0179-OTOLOGICAM SAS	OAJ-2026-0179-OTOLOGICAM SAS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

MÍNIMA CUANTÍA

En virtud del objeto a contratar y atendiendo a la cuantía estimada del proceso de selección, la modalidad de contratación aplicable corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 *de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar

la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO DE SANIDAD NAVAL.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral).
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, correspondientes al termino de liquidación de este.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la IPS a la que se le adjudique el contrato y en todo caso el oferente deberá tener sede en la Ciudad Buenaventura y Cali.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)** incluidas las erogaciones que Correspondan. Tipo de adjudicación: **TOTAL.** Se estima que le presupuesto asignado cubre en un **55.55%** la necesidad real de la entidad para este objeto contractual, toda vez que se analizaron los gastos por este servicio en los últimos años y se ha requerido adicionar presupuestalmente los contratos para cubrir los servicios requeridos por los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. No obstante, se solicitará adición solo en el caso de agotar presupuesto antes del plazo de ejecución toda vez que los servicios médicos obedecen a eventualidades no predecibles. En este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, se contempla la posibilidad de realizar adición presupuestal al contrato, únicamente en el evento en que el presupuesto inicialmente asignado se agote antes del cumplimiento del plazo de ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales y disponibilidad presupuestal correspondiente.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **3826** del 15 de enero de 2026. **No. CDP** | **Tipo Gasto** | **Asign Interna** | **Cta/ Prog** | **SubC/ SubP** | **ObjG/ Proy** | **Ord/ Spry** | **Rec** | **C/S** | **Concepto** | **Afectado en** **3826** | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 16 | SSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | **$ 120.000.000,00** **TOTAL** | **$ 120.000.000,00** Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, la asignación de los recursos destinados para la ejecución del presente proceso contractual proviene del presupuesto público, cuya distribución es realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, y se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la presente vigencia fiscal y acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.
4.8. VALOR Y FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los **sesenta días (60) días calendario** siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORÍA DE CUENTAS:

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria posteriormente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte
del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial
del 09 de septiembre de 2020, así: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado,
solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
• Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
• Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XXARCDISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co
• Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
• Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML)
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma.

PARÁGRAFO 2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá adjuntar en la plataforma software SIMED, las facturas electrónicas, acuerdo resoluciones 2284, anexo técnico 3, 2335, 2275 de 2023 y la resolución 1884 de 2024, así mismo, circular No 20250031073895643 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OFSIG- 2925, trata delegatarios del gasto Sanidad Naval, con el fin de iniciar el proceso de verificación, auditoría de cuentas médicas, para el reconocimiento y pago de la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la plataforma está habilitada para adjuntar facturas del primer día hábil de cada mes hasta el 20 del mismo, El link de acceso a la plataforma es https://armada.tool.com.co/gamexamplelogin.aspx la cual está habilitada de lunes a viernes las 24 horas del día y los sábados hasta las 12 del mediodía. En caso de presentarse novedades cuentan con la línea de soporte a través de WhatsApp 321 2597515 de lunes a viernes de 7:30 am a 5 pm o a través del correo electrónico soporte.ti@tool.com.co.

PARÁGRAFO 4: El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acuerdo los datos del anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo será responsabilidad del contratista notificar a los correos arcsanidadcali@gmail.com y cuentasmedicasfnp@armada.mil.co, contratoshonam@armada.mil.co

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa

	definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DMBHM hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso DMBHM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DMBHM.
4.9.Comercio exterior	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
4.10. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego. **2.** Asignar las citas programadas por los beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM, con máximo diez días hábiles a parir de dicha solicitud. **3.** Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. **4.** Cumplir el proceso de autorización de servicios. **5.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **6.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. **7.** Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. **8.** Presentar la facturación dentro de los (22) días hábiles posteriores a la prestación del servicio en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, acorde con los términos pactados entre las partes, en concordancia con lo preceptuado en la Resolución 00002275 de 2023 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. **9.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente

convenio.

10. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

11. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carné expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (GAVD). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el GAVD).

12. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
-Documento de identidad original.
-Orden de servicio autorizada.
-Formato de referencia y Contra referencia diligenciado.

13. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

14. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red.

15. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

16. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica

17. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

19. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.

20. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

21. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de

suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

22. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.en calidad de cotizante y por cada mes.

23. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

25. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

26. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

27. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

29. El contratista diligenciara **DATOS DE CONTACTO DE LA IPS:** la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

30. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en el municipio de Santiago De Cali y verificación por parte del supervisor.

31. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.

32. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

33. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual

	durante término de ejecución del contrato. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista
4.11. Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser

	tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, Ubicado en la BASE NAVAL ARC BAHÍA “Málaga” el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio de Previo. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • Invitación Pública. • Carta de Aceptación de la Oferta. • Aprobación Garantías. • Certificado de Registro Presupuestal.
4.16. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

	Supervisor: **TK ZARATE SEVERICHE DANIELA CAROLINA** Cédula: No. 1143399025 Dependencia: Jefe Salud Oral DMBHM Correo electrónico: daniela.zarate@armada.mil.co Celular: 3115318045 **Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:** **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIMED. **5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
4.17. Código UNSPSC	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85121700	85	10	16	03	Servicios Hospitalarios de Emergencias o Quirúrgicos

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y **MÍNIMA CUANTÍA.**

4.18. Comité Estructurador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la estructuración técnica por poseer el título profesional de Odontólogo y contar con la experiencia con más de 03 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	ZARATE SEVERICHE DANIELA	DMBHM	1143399025	3115318045	daniela.zarate@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de formulario de aceptación de la propuesta se realice por parte de la odontóloga militar, que labora actualmente en la Unidad Básica de Atención Tumaco así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CC	CARDONA RICO ISABEL	UBATM	29680943	3165760287	isabel.cardona@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la señora asesora jurídica de contratos, que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel II de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	DMBHM	1113663843	3155498885	yuli.ortiz@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de la Regional Pacifico de Sanidad Naval, quien cuenta con experiencia e idoneidad, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	CARO MEJIA ANDREA CAROLINA	REPAC	1047462011	3015517581	andrea.caro@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que la estructuración económica y verificación de la propuesta económica se realice por parte del señor Suboficial con especialidad Logístico, encargado del Presupuesto que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA1	PACHECO TOBON VICTOR DANILO	DMBHM	1.042.356.642	3126168560	Victor.pacheco@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:
Se recomienda que la evaluación económica y financiera la realice el Señor Oficial contador del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Contador, con experiencia de más de 2 año, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	CAMILO ALFONSO MORALES SOLANO	DMBHM	1143468549	3012737184	camilo.morales.s@armada.mil.co

4.19. Multas y sanciones

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

REUNIONES PARA VERIFICACIÓN DE NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, PREVIAS AL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. El supervisor del contrato o el contratista deberán informar al Ordenador del Gasto las novedades presentadas durante la ejecución del contrato o el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Una vez analizadas las observaciones el Ordenador del Gasto citará a reunión con antelación de mínimo 5 días calendario, al supervisor del contrato, al delegado por parte del contratista y a quienes se consideren pertinentes de acuerdo a la novedad presentada. En dicha reunión se deberán fijar compromisos por las partes con plazos específicos para su cumplimiento y con el fin de subsanar las novedades presentadas de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual se podrán realizar reuniones de seguimiento. En caso de incumplimiento de tales compromisos el supervisor del contrato enviará al Ordenador del Gasto informe detallado del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con el fin de verificar la procedencia del inicio del proceso sancionatorio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO a que haya lugar.

Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para tal efecto, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL DISPENSARIO MÈDICO NIVEL I BAHÌA MALAGA, descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá

mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", la suma equivalente al VEINTE 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

a. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

PARÁGRAFO 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación de los precios del mercado, se solicitó portafolios de servicios dentro de la Ciudad de Buenaventura con sede en Cali, de los cuales se recibió cotización de la clínica INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS y CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI, a continuación, se relacionan los servicios ofertados y requeridos de acuerdo con Precios históricos del Contrato 047-2025 más el IPC para el año 2026. indicadas. (**Anexo D**)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”,

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la

Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

   Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

   Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

   NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

   Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

   Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

4. **Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la**

propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

5. **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.**

6. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

   De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

7. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

   1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
   2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
   3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
   4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
   5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

9. **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES**: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es

exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

10. **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

11. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

12. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

13. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

14. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

15. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

16. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.** La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

   EXPERIENCIA DEL OFERENTE

   EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.

   Las certificaciones deben contener como mínimo:

   1. Contratante y NIT.
   2. Contratista y NIT.
   3. Valor del contrato.
   4. Número del contrato (cuando aplique).
   5. Fecha de Terminación del contrato.
   6. Objeto del contrato.
   7. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

   La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

   No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

   Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

   Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

   Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los

integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO "G", **anexando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, **y anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
2. Copia de la Licencia en SST vigente.
3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo

4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

- **A.** Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.
- **B.** Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:

- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico.
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

C. El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el VALOR UNITARIO MÁXIMO por ítem establecido en el estudio de mercado, sopena de RECHAZO de la oferta.**
d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ VELOZA**
Jefe Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TK ZARATE SEVERICHE DANIELA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 PACHECO TOBON VICTOR DANILO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CPS YULI MARCELA ORTIZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	UNIDAD	1
2	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UNIDAD	1
3	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	UNIDAD	1
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD	1
5	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	UNIDAD	1
6	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1
7	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1
8	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION	UNIDAD	1
9	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	1
10	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
11	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	UNIDAD	1
12	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1
13	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	UNIDAD	1
14	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
15	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	UNIDAD	1
16	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	UNIDAD	1
17	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
18	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	1
19	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
20	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
21	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	UNIDAD	1
22	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
23	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
24	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	1
25	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	UNIDAD	1
26	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
27	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	UNIDAD	1
28	112201	BIOPSIA DE CORNEA	UNIDAD	1

29	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	UNIDAD	1
30	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	UNIDAD	1
31	122201	BIOPSIA DE IRIS	UNIDAD	1
32	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
33	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	UNIDAD	1
34	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
35	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	UNIDAD	1
36	81101	BIOPSIA EN PARPADO	UNIDAD	1
37	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
38	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
39	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	UNIDAD	1
40	126304	CANALOPLASTIA	UNIDAD	1
41	83803	CANTOPLASTIA	UNIDAD	1
42	83802	CANTORRAFIA	UNIDAD	1
43	83801	CANTOTOMIA	UNIDAD	1
44	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1
45	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1
46	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	UNIDAD	1
47	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	UNIDAD	1
48	123502	CERCLAJE PUPILAR	UNIDAD	1
49	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	UNIDAD	1
50	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	UNIDAD	1
51	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	UNIDAD	1
52	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1
53	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
54	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1
55	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
56	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
57	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	UNIDAD	1
58	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	UNIDAD	1

59	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	UNIDAD	1
60	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1
61	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	UNIDAD	1
62	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1
63	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	UNIDAD	1
64	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	UNIDAD	1
65	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	UNIDAD	1
66	83811	CORRECCION DE EPICANTO	UNIDAD	1
67	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1
68	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	UNIDAD	1
69	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	UNIDAD	1
70	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1
71	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
72	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	UNIDAD	1
73	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	UNIDAD	1
74	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	UNIDAD	1
75	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	UNIDAD	1
76	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
77	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
78	96101	DACRIOCISTECTOMIA	UNIDAD	1
79	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
80	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
81	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1

82	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
83	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
84	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
85	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	UNIDAD	1
86	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	UNIDAD	1
87	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1
88	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1
89	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1
90	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	UNIDAD	1
91	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	1
92	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	UNIDAD	1
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1
94	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
95	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	UNIDAD	1
96	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
97	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	UNIDAD	1
98	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	UNIDAD	1
99	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	UNIDAD	1
100	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1
101	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	UNIDAD	1
102	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1
103	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	UNIDAD	1
104	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	UNIDAD	1
105	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	UNIDAD	1
106	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	UNIDAD	1
107	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	UNIDAD	1
108	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	UNIDAD	1
109	998701	EXAMEN BAJO SEDACION	UNIDAD	1
110	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	UNIDAD	1
111	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	UNIDAD	1

112	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1
113	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	UNIDAD	1
114	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1
115	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	UNIDAD	1
116	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UNIDAD	1
117	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	UNIDAD	1
118	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UNIDAD	1
119	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	UNIDAD	1
120	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	1
121	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1
122	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1
123	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	UNIDAD	1
124	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	UNIDAD	1
125	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	UNIDAD	1
126	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	UNIDAD	1
127	125101	GONIOTOMIA	UNIDAD	1
128	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	UNIDAD	1
129	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	UNIDAD	1
130	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	UNIDAD	1
131	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	UNIDAD	1
132	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	UNIDAD	1
133	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	UNIDAD	1
134	866702	INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1
135	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	1

136	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1
137	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1
138	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	UNIDAD	1
139	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1
140	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	1
141	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1
142	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	UNIDAD	1
143	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1
144	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1
145	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	UNIDAD	1
146	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
147	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
148	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	1
149	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
150	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
151	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
152	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
153	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
154	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	UNIDAD	1
155	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
156	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	UNIDAD	1
157	124402	IRIDOCICLECTOMIA	UNIDAD	1

158	124202	IRIDOCISTECTOMIA	UNIDAD	1
159	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	UNIDAD	1
160	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	UNIDAD	1
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1
162	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1
163	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
164	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1
165	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	UNIDAD	1
166	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	UNIDAD	1
167	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	UNIDAD	1
168	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	UNIDAD	1
169	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	UNIDAD	1
170	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	UNIDAD	1
171	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	UNIDAD	1
172	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
173	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
174	103108	PERITOMIA TOTAL	UNIDAD	1
175	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
176	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	UNIDAD	1
177	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	UNIDAD	1
178	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	UNIDAD	1
179	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	UNIDAD	1
180	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	UNIDAD	1
181	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
182	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	UNIDAD	1
183	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	UNIDAD	1
184	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	UNIDAD	1
185	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1
186	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	UNIDAD	1
187	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	UNIDAD	1
188	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	UNIDAD	1

189	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	UNIDAD	1
190	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	1
191	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	UNIDAD	1
192	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	UNIDAD	1
193	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	UNIDAD	1
194	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1
195	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	UNIDAD	1
196	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	UNIDAD	1
197	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	UNIDAD	1
198	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
199	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1
200	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	UNIDAD	1
201	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	UNIDAD	1
202	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	UNIDAD	1
203	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
204	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1
205	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	UNIDAD	1
206	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	UNIDAD	1
207	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	UNIDAD	1
208	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	UNIDAD	1
209	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
210	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
211	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	1
212	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	1
213	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	UNIDAD	1

214	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	UNIDAD	1
215	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	UNIDAD	1
216	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	UNIDAD	1
217	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	UNIDAD	1
218	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	UNIDAD	1
219	143403	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER) VÍA EXTERNA BILATERAL	UNIDAD	1
220	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	UNIDAD	1
221	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	1
222	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	UNIDAD	1
223	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
224	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1
225	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	UNIDAD	1
226	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	UNIDAD	1
227	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	UNIDAD	1
228	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	1
229	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1
230	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	UNIDAD	1
231	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
232	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1
233	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	UNIDAD	1
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	UNIDAD	1
235	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	UNIDAD	1
236	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
237	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1

238	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1
239	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1
240	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1
241	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	UNIDAD	1
242	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1
243	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1
244	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	1
245	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	UNIDAD	1
246	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	UNIDAD	1
247	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1
248	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1
249	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	UNIDAD	1
250	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	UNIDAD	1
251	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
252	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1
253	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	UNIDAD	1
254	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1
255	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	UNIDAD	1
256	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	UNIDAD	1
257	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	UNIDAD	1
258	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
260	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1
261	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1

262	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	UNIDAD	1
263	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1
264	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1
265	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	UNIDAD	1
266	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	UNIDAD	1
267	88701	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	UNIDAD	1
268	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
269	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	UNIDAD	1
270	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1
271	115306	SUTURA DE CORNEA	UNIDAD	1
272	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	UNIDAD	1
273	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	UNIDAD	1
274	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1
275	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1
276	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1
277	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1
278	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1
279	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	UNIDAD	1
280	82602	TARSORRAFIA	UNIDAD	1
281	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	UNIDAD	1
282	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	UNIDAD	1
283	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	UNIDAD	1
284	125401	TRABECULOTOMIA	UNIDAD	1
285	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	UNIDAD	1
286	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	UNIDAD	1
287	126303	VISCOCANALOSTOMIA	UNIDAD	1
288	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	UNIDAD	1
289	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1
290	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1
291	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	1

292	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	1
293	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1
294	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
295	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	UNIDAD	1
297	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	1
298	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
299	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
300	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
301	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
302	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
303	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
304	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
305	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	UNIDAD	1
306	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
307	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACION DE CALDWELL-LUC]	UNIDAD	1
308	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	UNIDAD	1
309	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
310	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1
311	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
312	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
313	302408	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
314	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
315	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
316	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	UNIDAD	1

317	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
318	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	UNIDAD	1
319	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
320	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	UNIDAD	1
321	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
322	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
323	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
324	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1
325	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1
326	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	UNIDAD	1
327	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	1
328	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
329	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	UNIDAD	1
330	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	UNIDAD	1
331	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
332	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	UNIDAD	1
333	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
334	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
335	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	UNIDAD	1
336	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1
337	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	UNIDAD	1
338	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
339	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	UNIDAD	1
340	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1
341	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
342	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1
343	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
344	272101	BIOPSIA DE UVULA	UNIDAD	1

345	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1
346	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR (36)	UNIDAD	1
347	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1
348	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	UNIDAD	1
349	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	UNIDAD	1
350	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
351	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
352	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
353	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	UNIDAD	1
354	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	UNIDAD	1
355	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	UNIDAD	1
356	209002	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	UNIDAD	1
357	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
358	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	UNIDAD	1
359	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	UNIDAD	1
360	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE 'CUERPO EXTRAÐO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1
361	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1
362	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1
363	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
364	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	UNIDAD	1
365	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
366	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	UNIDAD	1
367	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	UNIDAD	1
368	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
369	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
370	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1
371	210802	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1

372	210502	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
373	210402	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
374	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
375	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
376	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
377	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
378	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
379	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
380	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
381	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
382	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1
383	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
384	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
385	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
386	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
387	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	UNIDAD	1
388	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
389	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
390	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
391	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
392	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	UNIDAD	1

393	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
394	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
395	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	UNIDAD	1
396	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
397	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
398	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
399	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	UNIDAD	1
400	276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	UNIDAD	1
401	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	UNIDAD	1
402	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA	UNIDAD	1
403	278402	CORRECCION DE MICROSTOMA	UNIDAD	1
404	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	UNIDAD	1
405	275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	UNIDAD	1
406	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1
407	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1
408	44207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA	UNIDAD	1
409	44208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
410	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	UNIDAD	1
411	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION (178)	UNIDAD	1
412	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	UNIDAD	1
413	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	UNIDAD	1
414	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	UNIDAD	1
415	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
416	228102	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
417	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1

418	180201	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1
419	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	UNIDAD	1
420	180101	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
421	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
422	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	UNIDAD	1
423	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
424	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
425	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
426	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
427	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1
428	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
429	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
430	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	UNIDAD	1
431	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	UNIDAD	1
432	301201	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
433	301202	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
434	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
435	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
436	302401	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
437	302402	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
438	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	UNIDAD	1
439	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	UNIDAD	1
440	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL	UNIDAD	1
441	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
442	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
443	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	UNIDAD	1
444	193102	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1

445	193001	ESTAPEDIOLISIS	UNIDAD	1
446	193002	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
447	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1
448	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1
449	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	UNIDAD	1
450	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1
451	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
452	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1
453	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1
454	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
455	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
456	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÐO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	UNIDAD	1
457	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	UNIDAD	1
458	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
459	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
460	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
461	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1
462	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
463	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
464	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
465	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
466	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
467	293403	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
468	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1

469	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	UNIDAD	1
470	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1
471	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	UNIDAD	1
472	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	UNIDAD	1
473	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	UNIDAD	1
474	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
475	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	UNIDAD	1
476	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
477	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1
478	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
479	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	UNIDAD	1
480	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
481	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
482	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1
483	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
484	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
485	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	UNIDAD	1
486	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1
487	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA	UNIDAD	1
488	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1
489	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	UNIDAD	1
490	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
491	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
492	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1
493	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1
494	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	UNIDAD	1

495	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO	UNIDAD	1
496	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
497	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
498	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	UNIDAD	1
499	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
500	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	UNIDAD	1
501	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
502	306503	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
503	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
504	306501	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
505	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	UNIDAD	1
506	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA POR VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
507	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
508	303201	LARÍNGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
509	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	UNIDAD	1
510	275601	LIPOINJERTO EN CARA	UNIDAD	1
511	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
512	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	UNIDAD	1
513	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	UNIDAD	1
514	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1

515	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	UNIDAD	1
516	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
517	199301	MASTOIDOPLASTIA SOD	UNIDAD	1
518	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
519	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
520	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	UNIDAD	1
521	221401	NASOSINUSCOPIA	UNIDAD	1
522	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO	UNIDAD	1
523	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÐO	UNIDAD	1
524	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	UNIDAD	1
525	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	UNIDAD	1
526	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	UNIDAD	1
527	207501	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	UNIDAD	1
528	204201 ó 204202 194201 ó 194203 186202 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1
529	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 44208	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	UNIDAD	1
530	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 207301 ó 207302	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	UNIDAD	1
531	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1
532	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194201 ó 194203 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1
533	306001	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1

534	182100 - 868502	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	UNIDAD	1
535	170009 204201 ó 204202 194201 ó 194203	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	UNIDAD	1
536	183101 186202 ó 186201 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	UNIDAD	1
537	194201 ó 194203 186202 o 186201 182501	PAQUETE TIMPANOPLASTIA TIPO II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO + TOMA DE INJERTO CONDRAL	UNIDAD	1
538	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
539	170005	PETROSECTOMIA	UNIDAD	1
540	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UNIDAD	1
541	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	UNIDAD	1
542	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	UNIDAD	1
543	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
544	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	UNIDAD	1
545	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
546	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
547	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	UNIDAD	1
548	186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
549	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	UNIDAD	1
550	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
551	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
552	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
553	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	UNIDAD	1

554	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	UNIDAD	1
555	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	UNIDAD	1
556	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	UNIDAD	1
557	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	UNIDAD	1
558	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	UNIDAD	1
559	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	UNIDAD	1
560	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	UNIDAD	1
561	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	UNIDAD	1
562	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
563	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
564	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	UNIDAD	1
565	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1
566	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1
567	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
568	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
569	187201	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	UNIDAD	1
570	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1
571	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1
572	274401	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	UNIDAD	1
573	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	UNIDAD	1

574	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
575	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
576	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1
577	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1
578	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
579	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
580	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
581	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	UNIDAD	1
582	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
583	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
584	226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
585	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
586	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
587	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
588	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
589	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
590	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1
591	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
592	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	UNIDAD	1
593	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	UNIDAD	1
594	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
595	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1

596	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
597	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	UNIDAD	1
598	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1
599	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	UNIDAD	1
600	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	UNIDAD	1
601	300103	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION)	UNIDAD	1
602	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	UNIDAD	1
603	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
604	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
605	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1
606	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	UNIDAD	1
607	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
608	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1
609	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	UNIDAD	1
610	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
611	170007	RESECCION SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1
612	170008	RESECCION TOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1
613	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	UNIDAD	1
614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1
615	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	UNIDAD	1
616	193202	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
617	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	UNIDAD	1

618	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
619	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
620	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	UNIDAD	1
621	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
622	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
623	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	UNIDAD	1
624	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
625	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
626	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
627	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
628	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
629	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	UNIDAD	1
630	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	UNIDAD	1
631	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	UNIDAD	1
632	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
633	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1
634	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1
635	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1
636	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	UNIDAD	1
637	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	UNIDAD	1
638	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
639	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
640	306007	SOMNOSCOPIA	UNIDAD	1
641	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	UNIDAD	1
642	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	UNIDAD	1
643	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1

644	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
645	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
646	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	UNIDAD	1
647	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
648	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1
649	200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
650	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	UNIDAD	1
651	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
652	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	UNIDAD	1
653	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
654	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	UNIDAD	1
655	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
656	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
657	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1
658	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1
659	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UNIDAD	1
660	277301	UVULORRAFIA	UNIDAD	1
661	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR [TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA]	UNIDAD	1
662	931101	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA	UNIDAD	1
663	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	UNIDAD	1
664	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	UNIDAD	1
665	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	UNIDAD	1
666	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	UNIDAD	1
667	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1
668	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1

669	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	1
670	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1
671	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	UNIDAD	1
672	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1
673	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
674	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
675	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UNIDAD	1
676	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	UNIDAD	1
677	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1
678	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE UNILATERAL	UNIDAD	1
679	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	UNIDAD	1
680	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
681	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	UNIDAD	1
682	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1
683	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
684	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
685	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
686	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	UNIDAD	1
687	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	UNIDAD	1
688	952201	ELECTROOCULOGRAMA	UNIDAD	1
689	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	UNIDAD	1
690	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	UNIDAD	1
691	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	UNIDAD	1
692	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	UNIDAD	1
693	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	UNIDAD	1
694	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1

695	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	UNIDAD	1
696	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1
697	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1
698	112101	FROTIS DE CÓRNEA	UNIDAD	1
699	952501	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	UNIDAD	1
700	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	UNIDAD	1
701	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	UNIDAD	1
702	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	UNIDAD	1
703	953501	TERAPIA ORTOPTICA	UNIDAD	1
704	891511	TEST DE COLOR	UNIDAD	1
705	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1
706	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1
707	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL	UNIDAD	1
708	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1
709	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1
710	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1
711	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UNIDAD	1
712	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	1
713	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	1
714	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	1
715	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD	1
716	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	1
717	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
718	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
719	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	UNIDAD	1

720	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	UNIDAD	1
721	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	UNIDAD	1
722	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	UNIDAD	1
723	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO (PRUEBA V-HIT)	UNIDAD	1
724	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1
725	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
726	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1
727	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA]	UNIDAD	1
728	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	1
729	954301	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	1
730	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	1
731	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	UNIDAD	1
732	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1
733	891908	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	UNIDAD	1
734	306001	NASOLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1
735	306001	NASOLARINGOSCOPIA DINAMICA	UNIDAD	1
736	954626-954627-954628	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	UNIDAD	1
737	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	UNIDAD	1
738	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	UNIDAD	1
739	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	1
740	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	UNIDAD	1
741	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	1
742	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA (TONE DECAY)	UNIDAD	1
743	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO (S.I.S.I. , TDT)	UNIDAD	1
744	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION (TEST DE LOMBARD)	UNIDAD	1

745	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1
746	954311	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	UNIDAD	1

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR, LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO.
3	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DEL 6 DE MAYO DEL 2013.
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS.
6	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACIÓN A OFERTAR.
7	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.
8	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
9	EL OFERENTE DEBERÁ TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014
11	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL DIRECTOR DEL EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
12	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO Nº 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO – CIENTÍFICO.
13	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPÁTICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
14	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.
15	VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÓN 3374 DE 2000).
16	LAS TARIFAS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA, AL IGUAL QUE SE DEBE MANTENER LAS TARIFAS OFERTADAS Y VALORES OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA CUANDO SE DEMANDEN SERVICIOS DE PAQUETES.
17	LAS TARIFAS PARA INSUMOS Y/O MATERIALES QUE SE REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS OFERTADOS Y DEBE SER FACTURADAS ACUERDO A TARIFAS INSTITUCIONALES MÁS DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA (15%),

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ VELOZA**
Jefe Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TK ZARATE SEVERICHE DANIELA
ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura, _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL POR OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OPTOMETRÍA (ATENCION PRIORITARIA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ESTAS ESPECIALIDADES), PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACIFICO DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico**.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00) incluido IVA e demás erogaciones que correspondan.

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEMAS ERROGACIONES QUE CORRESPONDA
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	UNIDAD	1	
2	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UNIDAD	1	
3	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	UNIDAD	1	
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD	1	
5	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	UNIDAD	1	
6	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1	
7	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	UNIDAD	1	
8	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION	UNIDAD	1	
9	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	UNIDAD	1	
10	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
11	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	UNIDAD	1	
12	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1	
13	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	UNIDAD	1	
14	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
15	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	UNIDAD	1	

16	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	UNIDAD	1	
17	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
18	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	UNIDAD	1	
19	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
20	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
21	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	UNIDAD	1	
22	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
23	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
24	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	UNIDAD	1	
25	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	UNIDAD	1	
26	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
27	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	UNIDAD	1	
28	112201	BIOPSIA DE CORNEA	UNIDAD	1	
29	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	UNIDAD	1	
30	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	UNIDAD	1	
31	122201	BIOPSIA DE IRIS	UNIDAD	1	
32	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
33	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
34	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
35	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	UNIDAD	1	
36	81101	BIOPSIA EN PARPADO	UNIDAD	1	
37	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
38	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
39	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	UNIDAD	1	
40	126304	CANALOPLASTIA	UNIDAD	1	
41	83803	CANTOPLASTIA	UNIDAD	1	
42	83802	CANTORRAFIA	UNIDAD	1	
43	83801	CANTOTOMIA	UNIDAD	1	
44	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
45	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1	
46	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	UNIDAD	1	
47	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	UNIDAD	1	
48	123502	CERCLAJE PUPILAR	UNIDAD	1	
49	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	UNIDAD	1	
50	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	UNIDAD	1	

51	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	UNIDAD	1	
52	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
53	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
54	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
55	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
56	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
57	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	UNIDAD	1	
58	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	UNIDAD	1	
59	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	UNIDAD	1	
60	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1	
61	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	UNIDAD	1	
62	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	UNIDAD	1	
63	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	UNIDAD	1	
64	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	UNIDAD	1	
65	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	UNIDAD	1	
66	83811	CORRECCION DE EPICANTO	UNIDAD	1	
67	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
68	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	UNIDAD	1	
69	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	UNIDAD	1	
70	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1	

71	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
72	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	UNIDAD	1	
73	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	UNIDAD	1	
74	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	UNIDAD	1	
75	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	UNIDAD	1	
76	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
77	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
78	96101	DACRIOCISTECTOMIA	UNIDAD	1	
79	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
80	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
81	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
82	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
83	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
84	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
85	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	UNIDAD	1	
86	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	UNIDAD	1	
87	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1	
88	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1	
89	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	UNIDAD	1	
90	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	UNIDAD	1	
91	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	UNIDAD	1	
92	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
94	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
95	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	UNIDAD	1	
96	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	

97	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	UNIDAD	1	
98	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	UNIDAD	1	
99	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	UNIDAD	1	
100	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1	
101	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	UNIDAD	1	
102	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1	
103	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	UNIDAD	1	
104	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	UNIDAD	1	
105	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	UNIDAD	1	
106	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	UNIDAD	1	
107	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	UNIDAD	1	
108	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	UNIDAD	1	
109	998701	EXAMEN BAJO SEDACION	UNIDAD	1	
110	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	UNIDAD	1	
111	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	UNIDAD	1	
112	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
113	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	UNIDAD	1	
114	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1	
115	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	UNIDAD	1	
116	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UNIDAD	1	
117	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
118	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UNIDAD	1	
119	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	UNIDAD	1	
120	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	1	
121	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	
122	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1	
123	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	UNIDAD	1	

124	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	UNIDAD	1	
125	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
126	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
127	125101	GONIOTOMIA	UNIDAD	1	
128	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	UNIDAD	1	
129	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	UNIDAD	1	
130	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	UNIDAD	1	
131	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	UNIDAD	1	
132	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	UNIDAD	1	
133	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	UNIDAD	1	
134	866702	INJERTO DERMOGRASO	UNIDAD	1	
135	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	UNIDAD	1	
136	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
137	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1	
138	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	UNIDAD	1	
139	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1	
140	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	UNIDAD	1	
141	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	UNIDAD	1	
142	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	UNIDAD	1	
143	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	
144	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	UNIDAD	1	
145	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	UNIDAD	1	

146	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
147	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
148	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	1	
149	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
150	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
151	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
152	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
153	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
154	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	UNIDAD	1	
155	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
156	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	UNIDAD	1	
157	124402	IRIDOCICLECTOMIA	UNIDAD	1	
158	124202	IRIDOCISTECTOMIA	UNIDAD	1	
159	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
160	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	UNIDAD	1	
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
162	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	UNIDAD	1	
163	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
164	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1	
165	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	UNIDAD	1	
166	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	UNIDAD	1	
167	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	UNIDAD	1	
168	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	UNIDAD	1	
169	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	UNIDAD	1	
170	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	UNIDAD	1	
171	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	UNIDAD	1	
172	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
173	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
174	103108	PERITOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
175	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
176	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	UNIDAD	1	

177	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	UNIDAD	1	
178	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	UNIDAD	1	
179	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	UNIDAD	1	
180	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	UNIDAD	1	
181	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
182	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	UNIDAD	1	
183	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	UNIDAD	1	
184	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	UNIDAD	1	
185	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
186	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	UNIDAD	1	
187	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	UNIDAD	1	
188	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	UNIDAD	1	
189	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	UNIDAD	1	
190	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	UNIDAD	1	
191	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	UNIDAD	1	
192	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	UNIDAD	1	
193	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	UNIDAD	1	
194	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	UNIDAD	1	
195	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	UNIDAD	1	
196	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	UNIDAD	1	
197	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	UNIDAD	1	
198	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
199	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1	
200	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	UNIDAD	1	
201	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	UNIDAD	1	
202	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	UNIDAD	1	

203	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
204	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	UNIDAD	1	
205	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
206	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	UNIDAD	1	
207	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	UNIDAD	1	
208	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	UNIDAD	1	
209	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
210	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
211	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	UNIDAD	1	
212	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
213	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	UNIDAD	1	
214	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	UNIDAD	1	
215	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	UNIDAD	1	
216	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	UNIDAD	1	
217	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	UNIDAD	1	
218	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	UNIDAD	1	
219	143403	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER) VÍA EXTERNA BILATERAL	UNIDAD	1	
220	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	UNIDAD	1	
221	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	UNIDAD	1	
222	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	UNIDAD	1	
223	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
224	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
225	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	UNIDAD	1	
226	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	UNIDAD	1	

227	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	UNIDAD	1	
228	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	1	
229	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	UNIDAD	1	
230	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	UNIDAD	1	
231	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
232	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1	
233	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	UNIDAD	1	
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	UNIDAD	1	
235	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	UNIDAD	1	
236	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
237	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
238	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1	
239	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1	
240	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1	
241	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	UNIDAD	1	
242	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
243	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
244	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	1	
245	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	UNIDAD	1	
246	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
247	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
248	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1	

249	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	UNIDAD	1	
250	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	UNIDAD	1	
251	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
252	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1	
253	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	UNIDAD	1	
254	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1	
255	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	UNIDAD	1	
256	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	UNIDAD	1	
257	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	UNIDAD	1	
258	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
260	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
261	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1	
262	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	UNIDAD	1	
263	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
264	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	UNIDAD	1	
265	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	UNIDAD	1	
266	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	UNIDAD	1	
267	88701	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	UNIDAD	1	
268	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
269	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	UNIDAD	1	
270	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	UNIDAD	1	
271	115306	SUTURA DE CORNEA	UNIDAD	1	
272	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	UNIDAD	1	
273	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	UNIDAD	1	
274	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
275	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
276	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1	

277	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
278	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	UNIDAD	1	
279	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	UNIDAD	1	
280	82602	TARSORRAFIA	UNIDAD	1	
281	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	UNIDAD	1	
282	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	UNIDAD	1	
283	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	UNIDAD	1	
284	125401	TRABECULOTOMIA	UNIDAD	1	
285	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	UNIDAD	1	
286	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	UNIDAD	1	
287	126303	VISCOCANALOSTOMIA	UNIDAD	1	
288	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	UNIDAD	1	
289	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1	
290	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1	
291	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	UNIDAD	1	
292	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	UNIDAD	1	
293	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	UNIDAD	1	
294	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
295	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	UNIDAD	1	
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	UNIDAD	1	
297	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	UNIDAD	1	
298	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
299	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
300	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
301	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
302	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
303	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
304	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
305	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	UNIDAD	1	

306	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
307	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACION DE CALDWELL-LUC]	UNIDAD	1	
308	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	UNIDAD	1	
309	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
310	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	
311	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
312	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
313	302408	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
314	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
315	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
316	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	UNIDAD	1	
317	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
318	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	
319	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
320	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	UNIDAD	1	
321	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
322	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
323	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
324	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1	
325	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	UNIDAD	1	
326	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	UNIDAD	1	
327	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	1	
328	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
329	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	UNIDAD	1	

330	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	UNIDAD	1	
331	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
332	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	UNIDAD	1	
333	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
334	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
335	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	UNIDAD	1	
336	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1	
337	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	UNIDAD	1	
338	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
339	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	UNIDAD	1	
340	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1	
341	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
342	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	
343	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
344	272101	BIOPSIA DE UVULA	UNIDAD	1	
345	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1	
346	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR (36)	UNIDAD	1	
347	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1	
348	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	UNIDAD	1	
349	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	UNIDAD	1	
350	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
351	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
352	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
353	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	UNIDAD	1	
354	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	UNIDAD	1	
355	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	UNIDAD	1	
356	209002	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	UNIDAD	1	
357	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
358	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	UNIDAD	1	
359	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	UNIDAD	1	

360	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE 'CUERPO EXTRAÐO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1	
361	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	UNIDAD	1	
362	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1	
363	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
364	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	UNIDAD	1	
365	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
366	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	UNIDAD	1	
367	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	UNIDAD	1	
368	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
369	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
370	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1	
371	210802	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
372	210502	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
373	210402	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
374	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
375	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
376	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
377	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
378	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	

379	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
380	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
381	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
382	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1	
383	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
384	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
385	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
386	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
387	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	UNIDAD	1	
388	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
389	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
390	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
391	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
392	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	UNIDAD	1	
393	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
394	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
395	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	UNIDAD	1	
396	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
397	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
398	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
399	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	UNIDAD	1	
400	276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	UNIDAD	1	
401	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	UNIDAD	1	

402	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA	UNIDAD	1	
403	278402	CORRECCION DE MICROSTOMA	UNIDAD	1	
404	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	UNIDAD	1	
405	275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	UNIDAD	1	
406	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1	
407	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	UNIDAD	1	
408	44207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA	UNIDAD	1	
409	44208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
410	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	UNIDAD	1	
411	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION (178)	UNIDAD	1	
412	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	UNIDAD	1	
413	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	UNIDAD	1	
414	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	UNIDAD	1	
415	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
416	228102	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
417	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
418	180201	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1	
419	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	UNIDAD	1	
420	180101	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
421	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
422	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	UNIDAD	1	
423	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
424	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
425	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
426	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
427	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1	

428	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
429	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
430	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	UNIDAD	1	
431	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	UNIDAD	1	
432	301201	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
433	301202	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
434	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
435	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
436	302401	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
437	302402	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
438	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	UNIDAD	1	
439	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	UNIDAD	1	
440	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL	UNIDAD	1	
441	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
442	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
443	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	UNIDAD	1	
444	193102	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
445	193001	ESTAPEDIOLISIS	UNIDAD	1	
446	193002	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
447	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
448	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1	
449	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	UNIDAD	1	
450	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1	
451	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
452	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1	
453	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	UNIDAD	1	
454	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

455	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
456	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÐO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
457	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	UNIDAD	1	
458	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
459	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
460	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
461	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
462	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
463	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
464	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
465	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
466	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
467	293403	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
468	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1	
469	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	UNIDAD	1	
470	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1	
471	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	UNIDAD	1	
472	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	UNIDAD	1	
473	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	UNIDAD	1	
474	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
475	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	UNIDAD	1	
476	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
477	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1	

478	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
479	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	UNIDAD	1	
480	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
481	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
482	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
483	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
484	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
485	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	UNIDAD	1	
486	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1	
487	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA	UNIDAD	1	
488	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	UNIDAD	1	
489	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	UNIDAD	1	
490	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
491	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
492	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1	
493	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	UNIDAD	1	
494	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	UNIDAD	1	
495	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO	UNIDAD	1	
496	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
497	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
498	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	UNIDAD	1	
499	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
500	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	UNIDAD	1	

501	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
502	306503	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
503	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
504	306501	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
505	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	UNIDAD	1	
506	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA POR VIA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
507	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
508	303201	LARÍNGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
509	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	UNIDAD	1	
510	275601	LIPOINJERTO EN CARA	UNIDAD	1	
511	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
512	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	UNIDAD	1	
513	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	UNIDAD	1	
514	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
515	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	UNIDAD	1	
516	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
517	199301	MASTOIDOPLASTIA SOD	UNIDAD	1	
518	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
519	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
520	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	UNIDAD	1	
521	221401	NASOSINUSCOPIA	UNIDAD	1	
522	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO	UNIDAD	1	
523	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÐO	UNIDAD	1	

524	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	UNIDAD	1	
525	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	UNIDAD	1	
526	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	UNIDAD	1	
527	207501	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	UNIDAD	1	
528	204201 ó 204202 194201 ó 194203 186202 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1	
529	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 44208	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	UNIDAD	1	
530	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 207301 ó 207302	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	UNIDAD	1	
531	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1	
532	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194201 ó 194203 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	UNIDAD	1	
533	306001	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1	
534	182100 - 868502	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	UNIDAD	1	
535	170009 204201 ó 204202 194201 ó 194203	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	UNIDAD	1	
536	183101 186202 ó 186201 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	UNIDAD	1	
537	194201 ó 194203 186202 o 186201 182501	PAQUETE TIMPANOPLASTIA TIPO II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO + TOMA DE INJERTO CONDRAL	UNIDAD	1	
538	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	

539	170005	PETROSECTOMIA	UNIDAD	1	
540	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UNIDAD	1	
541	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	UNIDAD	1	
542	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	UNIDAD	1	
543	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
544	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	UNIDAD	1	
545	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
546	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
547	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	UNIDAD	1	
548	186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
549	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	UNIDAD	1	
550	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
551	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
552	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
553	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	UNIDAD	1	
554	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
555	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	UNIDAD	1	
556	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	UNIDAD	1	
557	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	UNIDAD	1	

558	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	UNIDAD	1	
559	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	UNIDAD	1	
560	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	UNIDAD	1	
561	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	UNIDAD	1	
562	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
563	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
564	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	UNIDAD	1	
565	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1	
566	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	UNIDAD	1	
567	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
568	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
569	187201	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	UNIDAD	1	
570	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1	
571	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1	
572	274401	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	UNIDAD	1	
573	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	UNIDAD	1	
574	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
575	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
576	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	
577	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	

578	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
579	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
580	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
581	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	UNIDAD	1	
582	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
583	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
584	226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
585	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
586	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
587	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
588	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
589	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
590	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	UNIDAD	1	
591	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
592	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
593	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	UNIDAD	1	
594	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
595	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
596	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
597	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	UNIDAD	1	
598	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	UNIDAD	1	
599	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	UNIDAD	1	

600	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	UNIDAD	1	
601	300103	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION)	UNIDAD	1	
602	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	UNIDAD	1	
603	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
604	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
605	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	UNIDAD	1	
606	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	UNIDAD	1	
607	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
608	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1	
609	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	UNIDAD	1	
610	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
611	170007	RESECCION SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1	
612	170008	RESECCION TOTAL DE HUESO TEMPORAL	UNIDAD	1	
613	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	UNIDAD	1	
614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1	
615	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	UNIDAD	1	
616	193202	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
617	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	UNIDAD	1	
618	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
619	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
620	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	UNIDAD	1	
621	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
622	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
623	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	UNIDAD	1	

624	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
625	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
626	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
627	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
628	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
629	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	UNIDAD	1	
630	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	UNIDAD	1	
631	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	UNIDAD	1	
632	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
633	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1	
634	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1	
635	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	UNIDAD	1	
636	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	UNIDAD	1	
637	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	UNIDAD	1	
638	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
639	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
640	306007	SOMNOSCOPIA	UNIDAD	1	
641	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	UNIDAD	1	
642	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	UNIDAD	1	
643	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
644	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
645	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
646	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	UNIDAD	1	
647	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	

648	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
649	200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
650	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	UNIDAD	1	
651	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
652	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	UNIDAD	1	
653	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
654	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	UNIDAD	1	
655	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
656	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
657	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
658	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	UNIDAD	1	
659	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	UNIDAD	1	
660	277301	UVULORRAFIA	UNIDAD	1	
661	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR [TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA]	UNIDAD	1	
662	931101	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA	UNIDAD	1	
663	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	UNIDAD	1	
664	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	UNIDAD	1	
665	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	UNIDAD	1	
666	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	UNIDAD	1	
667	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1	
668	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	UNIDAD	1	
669	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	1	
670	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1	
671	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	UNIDAD	1	
672	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1	

673	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
674	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
675	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	UNIDAD	1	
676	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	UNIDAD	1	
677	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	UNIDAD	1	
678	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE UNILATERAL	UNIDAD	1	
679	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	UNIDAD	1	
680	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
681	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	UNIDAD	1	
682	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
683	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
684	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
685	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
686	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	UNIDAD	1	
687	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	UNIDAD	1	
688	952201	ELECTROOCULOGRAMA	UNIDAD	1	
689	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	UNIDAD	1	
690	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	UNIDAD	1	
691	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	UNIDAD	1	
692	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	UNIDAD	1	
693	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	UNIDAD	1	
694	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
695	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	UNIDAD	1	
696	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1	
697	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	UNIDAD	1	

698	112101	FROTIS DE CÓRNEA	UNIDAD	1	
699	952501	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	UNIDAD	1	
700	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	UNIDAD	1	
701	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	UNIDAD	1	
702	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	UNIDAD	1	
703	953501	TERAPIA ORTOPTICA	UNIDAD	1	
704	891511	TEST DE COLOR	UNIDAD	1	
705	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1	
706	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	UNIDAD	1	
707	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL	UNIDAD	1	
708	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1	
709	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1	
710	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	UNIDAD	1	
711	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UNIDAD	1	
712	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	UNIDAD	1	
713	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	1	
714	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	UNIDAD	1	
715	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	UNIDAD	1	
716	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	UNIDAD	1	
717	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
718	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
719	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	UNIDAD	1	
720	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	UNIDAD	1	
721	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	UNIDAD	1	
722	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	UNIDAD	1	
723	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO (PRUEBA V-HIT)	UNIDAD	1	
724	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1	

725	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
726	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1	
727	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA]	UNIDAD	1	
728	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	1	
729	954301	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	1	
730	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	UNIDAD	1	
731	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	UNIDAD	1	
732	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	UNIDAD	1	
733	891908	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	UNIDAD	1	
734	306001	NASOLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1	
735	306001	NASOLARINGOSCOPIA DINAMICA	UNIDAD	1	
736	954626-954627-954628	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	UNIDAD	1	
737	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	UNIDAD	1	
738	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	UNIDAD	1	
739	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	1	
740	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	UNIDAD	1	
741	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	UNIDAD	1	
742	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA (TONE DECAY)	UNIDAD	1	
743	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO (S.I.S.I. , TDT)	UNIDAD	1	
744	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION (TEST DE LOMBARD)	UNIDAD	1	
745	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	UNIDAD	1	
746	954311	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	UNIDAD	1	

Notas:

a. **<u>En la preparación de las ofertas,</u>** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, sopena de RECHAZO de la oferta.**
d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ VELOZA**
Jefe Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

MA1 PACHECO TOBON VICTOR DANILO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS
TABLA 1 MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <=	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntia de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ VELOZA**
Jefe Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TK ZARATE SEVERICHE DANIELA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 PACHECO TOBON VICTOR DANILO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CPS YULI MARCELA ORTIZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES

ITEM	CUPS	SERVICIOS	COTIZACION CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI	COTIZACION 2 INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS	PRECIO HISTORICO CONTRATO 047-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025 + IPC 2026	VALOR MAXIMO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 63.460,43	$ 69.300,00	$ 69.366,00	$ 69.366,00
2	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	NO OFERTA	$ 235.200,00	$ 235.424,00	$ 235.424,00
3	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	NO OFERTA	$ 762.300,00	$ 763.026,00	$ 763.026,00
4	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	NO OFERTA	$ 870.500,00	$ 871.279,00	$ 871.279,00
5	950201	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	$ 117.173,28	$ 71.400,00	$ 71.468,00	$ 117.173,28
6	9502001	OFTALMOLOGIA EN BAJA VISION	NO OFERTA	$ 128.100,00	$ 128.222,00	$ 128.222,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

7	9502002	OPTOMETRIA EN BAJA VISION	NO OFERTA	$ 92.400,00	$ 92.488,00	$ 92.488,00
8	9502003	TERAPIA DE BAJA VISION	NO OFERTA	$ 45.200,00	$ 45.193,00	$ 45.200,00
9	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 1.325.336,22	$ 1.830.200,00	$ 1.831.893,00	$ 1.831.893,00
10	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 946.306,50	$ 2.368.800,00	$ 2.371.056,00	$ 2.371.056,00
11	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	NO OFERTA	$ 1.754.600,00	$ 1.756.221,00	$ 1.756.221,00
12	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	NO OFERTA	$ 1.054.200,00	$ 1.055.204,00	$ 1.055.204,00
13	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 393.250,57	$ 764.400,00	$ 765.128,00	$ 765.128,00
14	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 488.377,63	$ 890.400,00	$ 891.248,00	$ 891.248,00
15	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 332.784,44	$ 863.100,00	$ 863.922,00	$ 863.922,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

16	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 554.710,56	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
17	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 962.980,85	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 962.980,85
18	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	NO OFERTA	$ 1.487.900,00	$ 1.489.267,00	$ 1.489.267,00
19	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	NO OFERTA	$ 1.297.800,00	$ 1.299.036,00	$ 1.299.036,00
20	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	NO OFERTA	$ 1.297.800,00	$ 1.299.036,00	$ 1.299.036,00
21	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	NO OFERTA	$ 1.297.800,00	$ 1.299.036,00	$ 1.299.036,00
22	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 2.097.860,11	$ 2.174.600,00	$ 2.176.621,00	$ 2.176.621,00
23	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.971.995,44	$ 1.840.700,00	$ 1.842.403,00	$ 1.971.995,44
24	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	NO OFERTA	$ 1.658.000,00	$ 1.659.529,00	$ 1.659.529,00
25	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	NO OFERTA	$ 869.400,00	$ 870.228,00	$ 870.228,00
26	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	NO OFERTA	$ 990.200,00	$ 991.093,00	$ 991.093,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

27	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
28	112201	BIOPSIA DE CORNEA	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
29	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	NO OFERTA	$ 939.800,00	$	940.645,00	$ 940.645,00
30	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
31	122201	BIOPSIA DE IRIS	NO OFERTA	$ 936.600,00	$	937.492,00	$ 937.492,00
32	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
33	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
34	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
35	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00

36	81101	BIOPSIA EN PARPADO	NO OFERTA	$ 990.200,00	$	991.093,00	$ 991.093,00
37	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 2.154.520,57	$ 3.844.100,00	$	3.847.711,00	$ 3.847.711,00
38	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 2.121.120,84	$ 3.844.100,00	$	3.847.711,00	$ 3.847.711,00
39	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 2.185.856,84	$ 3.844.100,00	$	3.847.711,00	$ 3.847.711,00
40	126304	CANALOPLASTIA	NO OFERTA	$ 1.355.600,00	$	1.356.841,00	$ 1.356.841,00
41	83803	CANTOPLASTIA	$ 495.823,96	$ 685.700,00	$	686.303,00	$ 686.303,00
42	83802	CANTORRAFIA	$ 967.329,89	$ 767.600,00	$	768.281,00	$ 967.329,89
43	83801	CANTOTOMIA	$ 951.501,83	$ 1.007.000,00	$	1.007.909,00	$ 1.007.909,00
44	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 554.710,56	$ 682.500,00	$	683.150,00	$ 683.150,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

45	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	$ 776.615,43	$ 1.007.000,00	$ 1.007.909,00	$ 1.007.909,00
46	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	NO OFERTA	$ 885.200,00	$ 885.993,00	$ 885.993,00
47	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$ 758.968,09	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 758.968,09
48	123502	CERCLAJE PUPILAR	NO OFERTA	$ 2.201.900,00	$ 2.203.947,00	$ 2.203.947,00
49	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 1.073.938,08	$ 969.200,00	$ 970.073,00	$ 1.073.938,08
50	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	NO OFERTA	$ 1.296.800,00	$ 1.297.985,00	$ 1.297.985,00
51	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$ 1.622.744,00	$ 1.622.744,00
52	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	NO OFERTA	$ 1.506.800,00	$ 1.508.185,00	$ 1.508.185,00
53	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 3.008.780,73	$ 4.653.600,00	$ 4.658.032,00	$ 4.658.032,00
54	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	$ 2.525.387,99	$ 4.653.600,00	$ 4.658.032,00	$ 4.658.032,00

55	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 4.653.600,00	$	4.658.032,00	$ 4.658.032,00
56	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	$ 772.187,57	$ 4.653.600,00	$	4.658.032,00	$ 4.658.032,00
57	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 1.585.183,36	$ 1.478.400,00	$	1.479.808,00	$ 1.585.183,36
58	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	NO OFERTA	$ 2.491.700,00	$	2.494.023,00	$ 2.494.023,00
59	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	NO OFERTA	$ 2.502.200,00	$	2.504.533,00	$ 2.504.533,00
60	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	NO OFERTA	$ 2.502.200,00	$	2.504.533,00	$ 2.504.533,00
61	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 727.885,82	$ 2.502.200,00	$	2.504.533,00	$ 2.504.533,00
62	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	NO OFERTA	$ 2.502.200,00	$	2.504.533,00	$ 2.504.533,00
63	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	NO OFERTA	$ 2.502.200,00	$	2.504.533,00	$ 2.504.533,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

64	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 869.690,94	$ 2.502.200,00	$ 2.504.533,00	$ 2.504.533,00
65	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	NO OFERTA	$ 1.617.000,00	$ 1.618.540,00	$ 1.618.540,00
66	83811	CORRECCION DE EPICANTO	$ 2.748.783,55	$ 2.847.600,00	$ 2.850.312,00	$ 2.850.312,00
67	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	NO OFERTA	$ 2.320.500,00	$ 2.322.710,00	$ 2.322.710,00
68	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	NO OFERTA	$ 2.235.500,00	$ 2.237.579,00	$ 2.237.579,00
69	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	NO OFERTA	$ 4.115.000,00	$ 4.118.869,00	$ 4.118.869,00
70	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 2.385.066,88	$ 4.115.000,00	$ 4.118.869,00	$ 4.118.869,00
71	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 2.000.724,59	$ 4.115.000,00	$ 4.118.869,00	$ 4.118.869,00
72	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 1.900.925,83	$ 4.115.000,00	$ 4.118.869,00	$ 4.118.869,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

73	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 1.884.225,44	$ 4.115.000,00	$ 4.118.869,00	$ 4.118.869,00
74	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	NO OFERTA	$ 1.142.400,00	$ 1.143.488,00	$ 1.143.488,00
75	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 909.300,00	$ 910.166,00	$ 910.166,00
76	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	NO OFERTA	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
77	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	NO OFERTA	$ 1.042.700,00	$ 1.043.643,00	$ 1.043.643,00
78	96101	DACRIOCISTECTOMIA	$ 678.167,21	$ 854.700,00	$ 855.514,00	$ 855.514,00
79	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 4.653.600,00	$ 4.658.032,00	$ 4.658.032,00
80	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	NO OFERTA	$ 4.653.600,00	$ 4.658.032,00	$ 4.658.032,00
81	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.778.319,55	$ 4.653.600,00	$ 4.658.032,00	$ 4.658.032,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

82	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 2.329.639,24	$ 4.653.600,00	$ 4.658.032,00	$ 4.658.032,00
83	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$ 1.280.237,81	$ 1.990.800,00	$ 1.992.696,00	$ 1.992.696,00
84	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.385.460,82	$ 3.046.100,00	$ 3.048.951,00	$ 3.048.951,00
85	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$ 2.523.580,27	$ 3.173.100,00	$ 3.176.122,00	$ 3.176.122,00
86	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$ 3.209.751,90	$ 3.784.200,00	$ 3.787.804,00	$ 3.787.804,00
87	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 988.353,82	$ 1.648.500,00	$ 1.650.070,00	$ 1.650.070,00
88	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 672.918,52	$ 692.000,00	$ 692.609,00	$ 692.609,00
89	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 2.083.485,58	$ 3.014.600,00	$ 3.017.421,00	$ 3.017.421,00
90	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	NO OFERTA	$ 1.604.400,00	$ 1.605.928,00	$ 1.605.928,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

91	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	NO OFERTA	$ 2.719.500,00	$	2.722.090,00	$ 2.722.090,00
92	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 512.663,24	$ 942.900,00	$	943.798,00	$ 943.798,00
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 512.663,24	$ 914.600,00	$	915.421,00	$ 915.421,00
94	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	NO OFERTA	$ 821.100,00	$	821.882,00	$ 821.882,00
95	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	NO OFERTA	$ 2.813.000,00	$	2.815.629,00	$ 2.815.629,00
96	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	NO OFERTA	$ 2.598.800,00	$	2.601.225,00	$ 2.601.225,00
97	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	$ 2.201.443,35	$ 2.712.200,00	$	2.714.733,00	$ 2.714.733,00
98	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 2.448.640,82	$ 5.086.200,00	$	5.091.044,00	$ 5.091.044,00
99	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	NO OFERTA	$ 5.086.200,00	$	5.091.044,00	$ 5.091.044,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

100	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 3.115.623,29	$ 5.086.200,00	$ 5.091.044,00	$ 5.091.044,00
101	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	NO OFERTA	$ 5.086.200,00	$ 5.091.044,00	$ 5.091.044,00
102	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	NO OFERTA	$ 1.695.800,00	$ 1.697.365,00	$ 1.697.365,00
103	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	NO OFERTA	$ 1.669.500,00	$ 1.671.090,00	$ 1.671.090,00
104	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	NO OFERTA	$ 1.543.500,00	$ 1.544.970,00	$ 1.544.970,00
105	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 2.169.355,44	$ 1.842.800,00	$ 1.844.505,00	$ 2.169.355,44
106	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 1.836.144,30	$ 11.291.700,00	$ 11.302.454,00	$ 11.302.454,00
107	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 3.376.233,45	$ 3.730.700,00	$ 3.734.203,00	$ 3.734.203,00
108	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 3.265.248,90	$ 3.730.700,00	$ 3.734.203,00	$ 3.734.203,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

109	998701	EXAMEN BAJO SEDACION	NO OFERTA	$ 1.848.000,00	$ 1.849.760,00	$ 1.849.760,00
110	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	$ 2.346.364,86	$ 2.243.900,00	$ 2.245.987,00	$ 2.346.364,86
111	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	NO OFERTA	$ 1.368.200,00	$ 1.369.453,00	$ 1.369.453,00
112	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 635.468,23	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
113	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$ 3.346.870,61	$ 2.393.000,00	$ 2.395.229,00	$ 3.346.870,61
114	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	NO OFERTA	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
115	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 1.216.593,48	$ 1.677.900,00	$ 1.679.498,00	$ 1.679.498,00
116	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 1.444.470,65	$ 1.075.200,00	$ 1.076.224,00	$ 1.444.470,65
117	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 340.728,33	$ 718.200,00	$ 718.884,00	$ 718.884,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

118	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$ 209.269,87	$ 969.200,00	$ 970.073,00	$ 970.073,00
119	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	NO OFERTA	$ 2.261.700,00	$ 2.263.854,00	$ 2.263.854,00
120	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 1.091.794,57	$ 1.643.300,00	$ 1.644.815,00	$ 1.644.815,00
121	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	NO OFERTA	$ 2.361.500,00	$ 2.363.699,00	$ 2.363.699,00
122	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	NO OFERTA	$ 2.361.500,00	$ 2.363.699,00	$ 2.363.699,00
123	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 2.638.590,56	$ 2.556.800,00	$ 2.559.185,00	$ 2.638.590,56
124	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 1.659.071,82	$ 2.905.400,00	$ 2.908.117,00	$ 2.908.117,00
125	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 2.805.966,11	$ 2.556.800,00	$ 2.559.185,00	$ 2.805.966,11
126	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 1.267.899,07	$ 2.556.800,00	$ 2.559.185,00	$ 2.559.185,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

127	125101	GONIOTOMIA	NO OFERTA	$ 1.235.900,00	$	1.237.027,00	$ 1.237.027,00
128	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	NO OFERTA	$ 1.177.100,00	$	1.178.171,00	$ 1.178.171,00
129	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	NO OFERTA	$ 6.711.600,00	$	6.717.992,00	$ 6.717.992,00
130	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	$ 7.133.546,41	$ 6.711.600,00	$	6.717.992,00	$ 7.133.546,41
131	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	$ 4.089.344,14	$ 4.131.800,00	$	4.135.685,00	$ 4.135.685,00
132	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	$ 5.028.884,40	$ 3.611.000,00	$	3.614.389,00	$ 5.028.884,40
133	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 1.611.991,22	$ 2.272.200,00	$	2.274.364,00	$ 2.274.364,00
134	866702	INJERTO DERMOGRASO	NO OFERTA	$ 3.509.100,00	$	3.512.442,00	$ 3.512.442,00
135	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 3.598.187,84	$ 4.526.600,00	$	4.530.861,00	$ 4.530.861,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

136	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 5.638.931,35	$ 3.271.800,00	$ 3.274.916,00	$ 5.638.931,35
137	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.941.100,00	$ 2.943.851,00	$ 2.943.851,00
138	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 2.590.260,30	$ 1.750.400,00	$ 1.752.017,00	$ 2.590.260,30
139	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 2.590.260,30	$ 1.750.400,00	$ 1.752.017,00	$ 2.590.260,30
140	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 1.534.606,09	$ 1.750.400,00	$ 1.752.017,00	$ 1.752.017,00
141	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 2.590.260,30	$ 1.750.400,00	$ 1.752.017,00	$ 2.590.260,30
142	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 2.651.155,91	$ 1.750.400,00	$ 1.752.017,00	$ 2.651.155,91
143	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 7.431.260,81	$ 3.500.700,00	$ 3.504.034,00	$ 7.431.260,81
144	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 7.431.260,81	$ 3.500.700,00	$ 3.504.034,00	$ 7.431.260,81

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

145	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 2.846.773,15	$ 3.567.900,00	$ 3.571.298,00	$ 3.571.298,00
146	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.508.900,00	$ 1.510.287,00	$ 1.510.287,00
147	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 1.070.736,73	$ 2.586.200,00	$ 2.588.613,00	$ 2.588.613,00
148	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	NO OFERTA	$ 1.697.900,00	$ 1.699.467,00	$ 1.699.467,00
149	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 999.832,07	$ 1.619.100,00	$ 1.620.642,00	$ 1.620.642,00
150	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	NO OFERTA	$ 1.619.100,00	$ 1.620.642,00	$ 1.620.642,00
151	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 1.004.423,88	$ 2.272.200,00	$ 2.274.364,00	$ 2.274.364,00
152	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	NO OFERTA	$ 1.619.100,00	$ 1.620.642,00	$ 1.620.642,00
153	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	NO OFERTA	$ 1.619.100,00	$ 1.620.642,00	$ 1.620.642,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

154	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.141.270,39	$ 2.272.200,00	$ 2.274.364,00	$ 2.274.364,00
155	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 1.035.054,23	$ 1.619.100,00	$ 1.620.642,00	$ 1.620.642,00
156	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	$ 1.075.939,18	$ 1.494.200,00	$ 1.495.573,00	$ 1.495.573,00
157	124402	IRIDOCICLECTOMIA	$ 2.326.194,07	$ 2.293.200,00	$ 2.295.384,00	$ 2.326.194,07
158	124202	IRIDOCISTECTOMIA	NO OFERTA	$ 960.800,00	$ 961.665,00	$ 961.665,00
159	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 589.386,09	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
160	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 1.499.446,32	$ 1.956.200,00	$ 1.958.013,00	$ 1.958.013,00
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$ 554.710,56	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
162	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	NO OFERTA	$ 705.600,00	$ 706.272,00	$ 706.272,00

163	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.349.400,97	$ 1.880.600,00	$ 1.882.341,00	$ 1.882.341,00
164	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 683.247,74	$ 1.360.800,00	$ 1.362.096,00	$ 1.362.096,00
165	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	NO OFERTA	$ 1.003.800,00	$ 1.004.756,00	$ 1.004.756,00
166	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	NO OFERTA	$ 2.381.400,00	$ 2.383.668,00	$ 2.383.668,00
167	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	NO OFERTA	$ 2.381.400,00	$ 2.383.668,00	$ 2.383.668,00
168	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	NO OFERTA	$ 2.381.400,00	$ 2.383.668,00	$ 2.383.668,00
169	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	NO OFERTA	$ 146.000,00	$ 146.089,00	$ 146.089,00
170	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	NO OFERTA	$ 2.984.100,00	$ 2.986.942,00	$ 2.986.942,00
171	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	NO OFERTA	$ 6.857.600,00	$ 6.864.081,00	$ 6.864.081,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

172	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.414.058,49	$ 1.749.300,00	$ 1.750.966,00	$ 1.750.966,00
173	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.619.326,15	$ 1.557.200,00	$ 1.558.633,00	$ 1.619.326,15
174	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 861.663,40	$ 877.800,00	$ 878.636,00	$ 878.636,00
175	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	NO OFERTA	$ 1.501.500,00	$ 1.502.930,00	$ 1.502.930,00
176	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 1.325.336,22	$ 4.763.900,00	$ 4.768.387,00	$ 4.768.387,00
177	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 1.973.607,74	$ 813.800,00	$ 814.525,00	$ 1.973.607,74
178	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 391.576,33	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
179	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	NO OFERTA	$ 5.343.500,00	$ 5.348.539,00	$ 5.348.539,00
180	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	NO OFERTA	$ 5.641.700,00	$ 5.647.023,00	$ 5.647.023,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

181	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 5.275.200,00	$	5.280.224,00	$ 5.280.224,00
182	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 631.347,26	$ 1.627.500,00	$	1.629.050,00	$ 1.629.050,00
183	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	NO OFERTA	$ 2.908.500,00	$	2.911.270,00	$ 2.911.270,00
184	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	NO OFERTA	$ 2.613.500,00	$	2.615.939,00	$ 2.615.939,00
185	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	NO OFERTA	$ 1.314.600,00	$	1.315.852,00	$ 1.315.852,00
186	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 1.402.673,01	$ 1.074.200,00	$	1.075.173,00	$ 1.402.673,01
187	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	$ 310.524,26	$ 682.500,00	$	683.150,00	$ 683.150,00
188	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 10.827.186,55	$ 10.863.300,00	$	10.873.646,00	$ 10.873.646,00
189	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 9.284.242,99	$ 10.863.300,00	$	10.873.646,00	$ 10.873.646,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

190	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 10.827.186,55	$ 8.319.200,00	$ 8.327.073,00	$ 10.827.186,55
191	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 9.284.242,99	$ 8.319.200,00	$ 8.327.073,00	$ 9.284.242,99
192	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 10.827.186,55	$ 8.319.200,00	$ 8.327.073,00	$ 10.827.186,55
193	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 9.484.531,94	$ 8.319.200,00	$ 8.327.073,00	$ 9.484.531,94
194	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 10.827.186,55	$ 8.319.200,00	$ 8.327.073,00	$ 10.827.186,55
195	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 10.511.831,60	$ 8.319.200,00	$ 8.327.073,00	$ 10.511.831,60
196	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	NO OFERTA	$ 1.513.100,00	$ 1.514.491,00	$ 1.514.491,00
197	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	NO OFERTA	$ 1.226.400,00	$ 1.227.568,00	$ 1.227.568,00
198	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO OFERTA	$ 2.456.000,00	$ 2.458.289,00	$ 2.458.289,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

199	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO OFERTA	$ 1.986.600,00	$	1.988.492,00	$ 1.988.492,00
200	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 2.149.189,90	$ 2.375.100,00	$	2.377.362,00	$ 2.377.362,00
201	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 1.501.258,91	$ 2.150.400,00	$	2.152.448,00	$ 2.152.448,00
202	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	NO OFERTA	$ 2.072.700,00	$	2.074.674,00	$ 2.074.674,00
203	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.986.810,08	$ 2.713.200,00	$	2.715.784,00	$ 2.986.810,08
204	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 1.663.433,47	$ 1.850.100,00	$	1.851.862,00	$ 1.851.862,00
205	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	NO OFERTA	$ 1.789.200,00	$	1.790.904,00	$ 1.790.904,00
206	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$ 2.031.079,19	$ 1.427.000,00	$	1.428.309,00	$ 2.031.079,19
207	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$ 1.483.376,15	$ 1.587.600,00	$	1.589.112,00	$ 1.589.112,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

208	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 2.048.115,60	$ 2.618.700,00	$ 2.621.194,00	$ 2.621.194,00
209	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 1.971.995,44	$ 2.234.400,00	$ 2.236.528,00	$ 2.236.528,00
210	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.092.467,43	$ 2.234.400,00	$ 2.236.528,00	$ 2.236.528,00
211	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 3.144.970,86	$ 2.808.800,00	$ 2.811.425,00	$ 3.144.970,86
212	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 2.007.639,01	$ 745.500,00	$ 746.210,00	$ 2.007.639,01
213	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 1.184.816,33	$ 2.808.800,00	$ 2.811.425,00	$ 2.811.425,00
214	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 1.592.240,42	$ 1.686.300,00	$ 1.687.906,00	$ 1.687.906,00
215	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 1.570.174,03	$ 854.700,00	$ 855.514,00	$ 1.570.174,03
216	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 2.664.522,53	$ 2.702.700,00	$ 2.705.274,00	$ 2.705.274,00

217	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	NO OFERTA	$ 2.915.900,00	$	2.918.627,00	$ 2.918.627,00
218	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	NO OFERTA	$ 1.922.600,00	$	1.924.381,00	$ 1.924.381,00
219	143403	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR FOTOCOAGULACIÓN (LÁSER) VÍA EXTERNA BILATERAL	NO OFERTA	$ 1.490.000,00	$	1.491.369,00	$ 1.491.369,00
220	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 2.786.913,58	$ 2.808.800,00	$	2.811.425,00	$ 2.811.425,00
221	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	NO OFERTA	$ 2.469.600,00	$	2.471.952,00	$ 2.471.952,00
222	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 1.959.947,89	$ 2.169.300,00	$	2.171.366,00	$ 2.171.366,00
223	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.380.264,86	$ 1.907.900,00	$	1.909.667,00	$ 2.380.264,86
224	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 2.319.852,33	$ 2.316.300,00	$	2.318.506,00	$ 2.319.852,33
225	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$ 1.761.033,86	$ 1.887.900,00	$	1.889.698,00	$ 1.889.698,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

226	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 1.145.064,69	$ 2.316.300,00	$ 2.318.506,00	$ 2.318.506,00
227	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	NO OFERTA	$ 2.013.900,00	$ 2.015.818,00	$ 2.015.818,00
228	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	NO OFERTA	$ 1.246.400,00	$ 1.247.537,00	$ 1.247.537,00
229	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 488.377,63	$ 1.138.200,00	$ 1.139.284,00	$ 1.139.284,00
230	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 906.369,79	$ 1.138.200,00	$ 1.139.284,00	$ 1.139.284,00
231	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 767.363,48	$ 1.088.900,00	$ 1.089.887,00	$ 1.089.887,00
232	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 966.662,51	$ 2.319.500,00	$ 2.321.659,00	$ 2.321.659,00
233	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 2.153.355,01	$ 2.315.300,00	$ 2.317.455,00	$ 2.317.455,00
234	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	NO OFERTA	$ 2.230.200,00	$ 2.232.324,00	$ 2.232.324,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

235	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	NO OFERTA	$ 2.230.200,00	$	2.232.324,00	$	2.232.324,00
236	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO OFERTA	$ 2.234.400,00	$	2.236.528,00	$	2.236.528,00
237	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	NO OFERTA	$ 2.234.400,00	$	2.236.528,00	$	2.236.528,00
238	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.213.274,40	$ 1.103.600,00	$	1.104.601,00	$	1.213.274,40
239	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 957.059,98	$ 2.861.300,00	$	2.863.975,00	$	2.863.975,00
240	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$ 1.444.470,65	$ 1.081.500,00	$	1.082.530,00	$	1.444.470,65
241	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 1.355.663,80	$ 2.465.400,00	$	2.467.748,00	$	2.467.748,00
242	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 1.774.418,01	$ 1.640.100,00	$	1.641.662,00	$	1.774.418,01
243	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	NO OFERTA	$ 2.160.900,00	$	2.162.958,00	$	2.162.958,00

244	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 1.112.796,70	$ 1.267.400,00	$ 1.268.557,00	$ 1.268.557,00
245	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	NO OFERTA	$ 2.905.400,00	$ 2.908.117,00	$ 2.908.117,00
246	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	NO OFERTA	$ 3.129.000,00	$ 3.131.980,00	$ 3.131.980,00
247	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	NO OFERTA	$ 3.129.000,00	$ 3.131.980,00	$ 3.131.980,00
248	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.051.066,44	$ 3.500.700,00	$ 3.504.034,00	$ 3.504.034,00
249	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	NO OFERTA	$ 2.831.900,00	$ 2.834.547,00	$ 2.834.547,00
250	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 1.855.625,63	$ 1.922.600,00	$ 1.924.381,00	$ 1.924.381,00
251	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 1.467.593,28	$ 1.734.600,00	$ 1.736.252,00	$ 1.736.252,00
252	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 1.483.376,15	$ 2.774.100,00	$ 2.776.742,00	$ 2.776.742,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

253	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 1.227.709,89	$ 1.890.000,00	$ 1.891.800,00	$ 1.891.800,00
254	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	NO OFERTA	$ 1.734.600,00	$ 1.736.252,00	$ 1.736.252,00
255	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 957.059,98	$ 1.103.600,00	$ 1.104.601,00	$ 1.104.601,00
256	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	NO OFERTA	$ 1.710.500,00	$ 1.712.079,00	$ 1.712.079,00
257	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 446.329,22	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00
258	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 1.971.995,44	$ 2.234.400,00	$ 2.236.528,00	$ 2.236.528,00
259	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.097.860,11	$ 2.234.400,00	$ 2.236.528,00	$ 2.236.528,00
260	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 987.275,77	$ 1.929.900,00	$ 1.931.738,00	$ 1.931.738,00
261	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.499.446,32	$ 1.907.900,00	$ 1.909.667,00	$ 1.909.667,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

262	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	NO OFERTA	$ 2.228.100,00	$ 2.230.222,00	$ 2.230.222,00
263	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	NO OFERTA	$ 2.160.900,00	$ 2.162.958,00	$ 2.162.958,00
264	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.160.900,00	$ 2.162.958,00	$ 2.162.958,00
265	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	NO OFERTA	$ 2.664.900,00	$ 2.667.438,00	$ 2.667.438,00
266	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	NO OFERTA	$ 2.762.600,00	$ 2.765.181,00	$ 2.765.181,00
267	88701	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	NO OFERTA	$ 2.633.400,00	$ 2.635.908,00	$ 2.635.908,00
268	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 1.011.096,68	$ 1.038.500,00	$ 1.039.439,00	$ 1.039.439,00
269	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 942.074,36	$ 845.300,00	$ 846.055,00	$ 942.074,36
270	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	NO OFERTA	$ 1.643.300,00	$ 1.644.815,00	$ 1.644.815,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

271	115306	SUTURA DE CORNEA	$ 2.009.209,31	$ 1.570.800,00	$ 1.572.296,00	$ 2.009.209,31
272	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 1.703.883,32	$ 2.008.700,00	$ 2.010.563,00	$ 2.010.563,00
273	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 1.655.311,34	$ 2.253.300,00	$ 2.255.446,00	$ 2.255.446,00
274	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 411.531,66	$ 716.100,00	$ 716.782,00	$ 716.782,00
275	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 1.603.960,51	$ 4.073.000,00	$ 4.076.829,00	$ 4.076.829,00
276	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 1.148.568,63	$ 3.427.200,00	$ 3.430.464,00	$ 3.430.464,00
277	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 1.413.459,42	$ 2.235.500,00	$ 2.237.579,00	$ 2.237.579,00
278	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 1.138.298,45	$ 1.716.800,00	$ 1.718.385,00	$ 1.718.385,00
279	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 631.347,26	$ 682.500,00	$ 683.150,00	$ 683.150,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

280	82602	TARSORRAFIA	$ 1.160.675,00	$ 1.653.800,00	$ 1.655.325,00	$ 1.655.325,00
281	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	NO OFERTA	$ 2.064.300,00	$ 2.066.266,00	$ 2.066.266,00
282	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	NO OFERTA	$ 1.648.500,00	$ 1.650.070,00	$ 1.650.070,00
283	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 2.356.945,97	$ 2.027.600,00	$ 2.029.481,00	$ 2.356.945,97
284	125401	TRABECULOTOMIA	$ 1.154.386,87	$ 1.749.300,00	$ 1.750.966,00	$ 1.750.966,00
285	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	NO OFERTA	$ 2.306.900,00	$ 2.309.047,00	$ 2.309.047,00
286	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	NO OFERTA	$ 2.306.900,00	$ 2.309.047,00	$ 2.309.047,00
287	126303	VISCOCANALOSTOMIA	NO OFERTA	$ 1.520.400,00	$ 1.521.848,00	$ 1.521.848,00
288	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	$ 3.067.038,31	$ 3.126.900,00	$ 3.129.878,00	$ 3.129.878,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

289	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.058.259,48	$ 3.993.200,00	$ 3.996.953,00	$ 3.996.953,00
290	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 4.448.778,95	$ 5.300.400,00	$ 5.305.448,00	$ 5.305.448,00
291	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 5.051.841,28	$ 6.543.600,00	$ 6.549.832,00	$ 6.549.832,00
292	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 4.427.266,03	$ 5.300.400,00	$ 5.305.448,00	$ 5.305.448,00
293	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.650.794,36	$ 6.156.200,00	$ 6.162.013,00	$ 6.162.013,00
294	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	$ 1.367.262,72	$ 5.300.400,00	$ 5.305.448,00	$ 5.305.448,00
295	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 4.492.536,29	$ 5.300.400,00	$ 5.305.448,00	$ 5.305.448,00
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$ 4.697.097,17	$ 5.522.000,00	$ 5.527.209,00	$ 5.527.209,00
297	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 1.103.288,30	$ 1.582.400,00	$ 1.583.857,00	$ 1.583.857,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

298	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.030.700,00	$	2.032.634,00	$	2.032.634,00
299	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.675.400,00	$	2.677.948,00	$	2.677.948,00
300	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.160.900,00	$	2.162.958,00	$	2.162.958,00
301	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$	1.683.702,00
302	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 3.206.700,00	$	3.209.754,00	$	3.209.754,00
303	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$	2.975.381,00
304	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$	2.975.381,00
305	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$	1.683.702,00
306	223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$	2.975.381,00

307	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA FOSA CANINA CON RESECCION DE MUCOSA DEL ANTRO MAXILAR Y ANTROTOMIA INFERIOR [OPERACION DE CALDWELL-LUC]	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$ 1.683.702,00
308	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA MEATO INFERIOR	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$ 1.683.702,00
309	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.130.500,00	$	2.132.479,00	$ 2.132.479,00
310	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL	NO OFERTA	$ 2.130.500,00	$	2.132.479,00	$ 2.132.479,00
311	223102	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.130.500,00	$	2.132.479,00	$ 2.132.479,00
312	223103	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.130.500,00	$	2.132.479,00	$ 2.132.479,00
313	302408	ARITENOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.825.600,00	$	2.828.241,00	$ 2.828.241,00
314	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
315	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

316	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	NO OFERTA	$ 1.189.700,00	$	1.190.783,00	$	1.190.783,00
317	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.933.100,00	$	1.934.891,00	$	1.934.891,00
318	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	NO OFERTA	$ 1.413.300,00	$	1.414.646,00	$	1.414.646,00
319	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.857.500,00	$	1.859.219,00	$	1.859.219,00
320	204001	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA	NO OFERTA	$ 7.755.300,00	$	7.762.686,00	$	7.762.686,00
321	204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 7.755.300,00	$	7.762.686,00	$	7.762.686,00
322	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	NO OFERTA	$ 2.221.800,00	$	2.223.916,00	$	2.223.916,00
323	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
324	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	NO OFERTA	$ 1.123.500,00	$	1.124.570,00	$	1.124.570,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

325	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	NO OFERTA	$ 1.475.300,00	$	1.476.655,00	$	1.476.655,00
326	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$	969.022,00
327	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	NO OFERTA	$ 1.123.500,00	$	1.124.570,00	$	1.124.570,00
328	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.123.500,00	$	1.124.570,00	$	1.124.570,00
329	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	NO OFERTA	$ 1.123.500,00	$	1.124.570,00	$	1.124.570,00
330	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$	969.022,00
331	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$	969.022,00
332	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$	1.256.996,00
333	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$	1.256.996,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

334	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.562.400,00	$	1.563.888,00	$ 1.563.888,00
335	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$ 1.256.996,00
336	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00
337	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	NO OFERTA	$ 1.487.900,00	$	1.489.267,00	$ 1.489.267,00
338	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.877.400,00	$	1.879.188,00	$ 1.879.188,00
339	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$ 1.256.996,00
340	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	NO OFERTA	$ 1.123.500,00	$	1.124.570,00	$ 1.124.570,00
341	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$	1.622.744,00	$ 1.622.744,00
342	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$	1.622.744,00	$ 1.622.744,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

343	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$	1.622.744,00	$ 1.622.744,00
344	272101	BIOPSIA DE UVULA	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00
345	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	NO OFERTA	$ 1.107.800,00	$	1.108.805,00	$ 1.108.805,00
346	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR (36)	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00
347	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	NO OFERTA	$ 1.107.800,00	$	1.108.805,00	$ 1.108.805,00
348	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00
349	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00
350	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00
351	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 968.100,00	$	969.022,00	$ 969.022,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

352	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 968.100,00	$ 969.022,00	$ 969.022,00
353	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	NO OFERTA	$ 968.100,00	$ 969.022,00	$ 969.022,00
354	272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	NO OFERTA	$ 968.100,00	$ 969.022,00	$ 969.022,00
355	295201	CIERRE DE FISTULA BRANQUIAL	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$ 2.001.104,00	$ 2.001.104,00
356	209002	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	NO OFERTA	$ 3.714.900,00	$ 3.718.438,00	$ 3.718.438,00
357	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	NO OFERTA	$ 3.714.900,00	$ 3.718.438,00	$ 3.718.438,00
358	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	NO OFERTA	$ 2.535.800,00	$ 2.538.165,00	$ 2.538.165,00
359	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	NO OFERTA	$ 2.535.800,00	$ 2.538.165,00	$ 2.538.165,00
360	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE 'CUERPO EXTRAÐO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	NO OFERTA	$ 2.221.800,00	$ 2.223.916,00	$ 2.223.916,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

361	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	NO OFERTA	$ 1.856.400,00	$	1.858.168,00	$	1.858.168,00
362	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$	2.816.680,00
363	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 3.270.800,00	$	3.273.865,00	$	3.273.865,00
364	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]	NO OFERTA	$ 3.168.900,00	$	3.171.918,00	$	3.171.918,00
365	194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 3.168.900,00	$	3.171.918,00	$	3.171.918,00
366	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	NO OFERTA	$ 2.549.400,00	$	2.551.828,00	$	2.551.828,00
367	295202	CIERRE DE QUISTE BRANQUIAL	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$	2.655.877,00
368	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.059.100,00	$	2.061.011,00	$	2.061.011,00
369	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.856.400,00	$	1.858.168,00	$	1.858.168,00

370	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	NO OFERTA	$ 2.466.500,00	$	2.468.799,00	$	2.468.799,00
371	210802	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
372	210502	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
373	210402	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
374	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
375	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
376	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.435.000,00	$	2.437.269,00	$	2.437.269,00
377	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.435.000,00	$	2.437.269,00	$	2.437.269,00
378	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

379	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
380	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
381	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
382	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
383	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
384	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
385	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
386	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
387	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

388	301401	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.039.800,00	$	3.042.645,00	$ 3.042.645,00
389	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 3.270.800,00	$	3.273.865,00	$ 3.273.865,00
390	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
391	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
392	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	NO OFERTA	$ 2.375.100,00	$	2.377.362,00	$ 2.377.362,00
393	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$ 2.655.877,00
394	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$ 2.655.877,00
395	204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENO SIGMOIDES	NO OFERTA	$ 11.971.100,00	$	11.982.451,00	$ 11.982.451,00
396	204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 11.971.100,00	$	11.982.451,00	$ 11.982.451,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

397	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$ 2.655.877,00
398	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$ 2.655.877,00
399	276205	CORRECCION DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	NO OFERTA	$ 3.353.700,00	$	3.356.894,00	$ 3.356.894,00
400	276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	NO OFERTA	$ 1.023.800,00	$	1.024.725,00	$ 1.024.725,00
401	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	NO OFERTA	$ 2.435.000,00	$	2.437.269,00	$ 2.437.269,00
402	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
403	278402	CORRECCION DE MICROSTOMA	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
404	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	NO OFERTA	$ 1.023.800,00	$	1.024.725,00	$ 1.024.725,00
405	275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$	1.622.744,00	$ 1.622.744,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

406	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$	1.622.744,00	$ 1.622.744,00
407	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	NO OFERTA	$ 2.130.500,00	$	2.132.479,00	$ 2.132.479,00
408	44207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA	NO OFERTA	$ 6.111.000,00	$	6.116.820,00	$ 6.116.820,00
409	44208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	NO OFERTA	$ 6.111.000,00	$	6.116.820,00	$ 6.116.820,00
410	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$ 2.816.680,00
411	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION (178)	NO OFERTA	$ 2.573.600,00	$	2.576.001,00	$ 2.576.001,00
412	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$ 1.256.996,00
413	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	NO OFERTA	$ 785.400,00	$	786.148,00	$ 786.148,00
414	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	NO OFERTA	$ 785.400,00	$	786.148,00	$ 786.148,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

415	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 19.214.000,00	$	19.232.249,00	$ 19.232.249,00
416	228102	DILATACION DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 19.214.000,00	$	19.232.249,00	$ 19.232.249,00
417	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.375.100,00	$	2.377.362,00	$ 2.377.362,00
418	180201	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	NO OFERTA	$ 682.500,00	$	683.150,00	$ 683.150,00
419	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	NO OFERTA	$ 1.196.000,00	$	1.197.089,00	$ 1.197.089,00
420	180101	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	NO OFERTA	$ 682.500,00	$	683.150,00	$ 683.150,00
421	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.030.100,00	$	1.031.031,00	$ 1.031.031,00
422	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	NO OFERTA	$ 821.100,00	$	821.882,00	$ 821.882,00
423	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.168.700,00	$	1.169.763,00	$ 1.169.763,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

424	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.466.900,00	$	1.468.247,00	$ 1.468.247,00
425	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 821.100,00	$	821.882,00	$ 821.882,00
426	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 821.100,00	$	821.882,00	$ 821.882,00
427	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	NO OFERTA	$ 1.196.000,00	$	1.197.089,00	$ 1.197.089,00
428	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.435.000,00	$	2.437.269,00	$ 2.437.269,00
429	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.435.000,00	$	2.437.269,00	$ 2.437.269,00
430	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	NO OFERTA	$ 1.726.200,00	$	1.727.844,00	$ 1.727.844,00
431	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	NO OFERTA	$ 1.726.200,00	$	1.727.844,00	$ 1.727.844,00
432	301201	EPIGLOTIDECTOMIA VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.039.800,00	$	3.042.645,00	$ 3.042.645,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

433	301202	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 3.039.800,00	$	3.042.645,00	$ 3.042.645,00
434	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
435	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
436	302401	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
437	302402	EPIGLOTOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
438	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$ 1.683.702,00
439	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	NO OFERTA	$ 1.149.800,00	$	1.150.845,00	$ 1.150.845,00
440	225006	ESFENOIDECTOMIA REVISIONAL	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
441	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

442	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$	2.975.381,00
443	193101	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS	NO OFERTA	$ 10.331.000,00	$	10.340.789,00	$	10.340.789,00
444	193102	ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 10.331.000,00	$	10.340.789,00	$	10.340.789,00
445	193001	ESTAPEDIOLISIS	NO OFERTA	$ 3.768.500,00	$	3.772.039,00	$	3.772.039,00
446	193002	ESTAPEDIOLISIS VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 3.768.500,00	$	3.772.039,00	$	3.772.039,00
447	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR , VIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 4.124.400,00	$	4.128.328,00	$	4.128.328,00
448	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$	2.975.381,00
449	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.192.400,00	$	2.194.488,00	$	2.194.488,00
450	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	NO OFERTA	$ 4.124.400,00	$	4.128.328,00	$	4.128.328,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

451	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 4.124.400,00	$	4.128.328,00	$	4.128.328,00
452	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$	1.683.702,00
453	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	NO OFERTA	$ 2.719.500,00	$	2.722.090,00	$	2.722.090,00
454	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 743.400,00	$	744.108,00	$	744.108,00
455	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.696.800,00	$	1.698.416,00	$	1.698.416,00
456	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÐO ENCLAVADO EN FARINGE , POR VIA EXTERNA	NO OFERTA	$ 2.375.100,00	$	2.377.362,00	$	2.377.362,00
457	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	NO OFERTA	$ 1.466.900,00	$	1.468.247,00	$	1.468.247,00
458	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.856.400,00	$	1.858.168,00	$	1.858.168,00
459	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.052.800,00	$	2.054.705,00	$	2.054.705,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

460	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.052.800,00	$	2.054.705,00	$	2.054.705,00
461	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.404.900,00	$	1.406.238,00	$	1.406.238,00
462	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.825.600,00	$	2.828.241,00	$	2.828.241,00
463	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.155.700,00	$	2.157.703,00	$	2.157.703,00
464	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.413.300,00	$	1.414.646,00	$	1.414.646,00
465	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.933.100,00	$	1.934.891,00	$	1.934.891,00
466	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.688.700,00	$	3.692.163,00	$	3.692.163,00
467	293403	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 3.688.700,00	$	3.692.163,00	$	3.692.163,00
468	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	NO OFERTA	$ 2.221.800,00	$	2.223.916,00	$	2.223.916,00

469	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	NO OFERTA	$ 2.787.800,00	$	2.790.405,00	$ 2.790.405,00
470	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	NO OFERTA	$ 2.221.800,00	$	2.223.916,00	$ 2.223.916,00
471	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	NO OFERTA	$ 2.221.800,00	$	2.223.916,00	$ 2.223.916,00
472	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	NO OFERTA	$ 2.221.800,00	$	2.223.916,00	$ 2.223.916,00
473	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$ 1.256.996,00
474	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$ 1.683.702,00
475	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
476	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.856.400,00	$	1.858.168,00	$ 1.858.168,00
477	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	NO OFERTA	$ 743.400,00	$	744.108,00	$ 744.108,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

478	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.524.600,00	$	1.526.052,00	$ 1.526.052,00
479	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA [OPERACION DE LYNCH]	NO OFERTA	$ 2.192.400,00	$	2.194.488,00	$ 2.194.488,00
480	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.466.500,00	$	2.468.799,00	$ 2.468.799,00
481	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.939.000,00	$	2.941.749,00	$ 2.941.749,00
482	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	NO OFERTA	$ 1.267.400,00	$	1.268.557,00	$ 1.268.557,00
483	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.267.400,00	$	1.268.557,00	$ 1.268.557,00
484	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.416.500,00	$	1.417.799,00	$ 1.417.799,00
485	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	NO OFERTA	$ 2.059.100,00	$	2.061.011,00	$ 2.061.011,00
486	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	NO OFERTA	$ 2.059.100,00	$	2.061.011,00	$ 2.061.011,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

487	209604	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE CONDUCCIÓN ÓSEA	NO OFERTA	$ 16.225.000,00	$	15.572.667,00	$ 16.225.000,00
488	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	NO OFERTA	$ 17.225.000,00	$	15.572.667,00	$ 17.225.000,00
489	209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	NO OFERTA	$ 17.225.000,00	$	15.572.667,00	$ 17.225.000,00
490	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 3.023.000,00	$	3.025.829,00	$ 3.025.829,00
491	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 3.023.000,00	$	3.025.829,00	$ 3.025.829,00
492	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	NO OFERTA	$ 821.100,00	$	821.882,00	$ 821.882,00
493	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	NO OFERTA	$ 969.200,00	$	970.073,00	$ 970.073,00
494	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$ 2.655.877,00
495	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO	NO OFERTA	$ 3.023.000,00	$	3.025.829,00	$ 3.025.829,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

496	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.155.700,00	$	2.157.703,00	$ 2.157.703,00
497	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.675.400,00	$	2.677.948,00	$ 2.677.948,00
498	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	NO OFERTA	$ 1.440.600,00	$	1.441.972,00	$ 1.441.972,00
499	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.144.100,00	$	2.146.142,00	$ 2.146.142,00
500	306505	INYECCIÓN EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	NO OFERTA	$ 2.144.100,00	$	2.146.142,00	$ 2.146.142,00
501	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$ 2.816.680,00
502	306503	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$ 2.816.680,00
503	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$ 2.816.680,00
504	306501	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$ 2.816.680,00

505	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$ 3.794.110,00
506	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA POR VIA TRANSMASTOIDEA	NO OFERTA	$ 3.039.800,00	$	3.042.645,00	$ 3.042.645,00
507	304101	LARINGECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$ 3.794.110,00
508	303201	LARÍNGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$ 3.794.110,00
509	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MIOCUTÁNEO A DISTANCIA	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$ 3.794.110,00
510	275601	LIPOINJERTO EN CARA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
511	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.196.000,00	$	1.197.089,00	$ 1.197.089,00
512	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	NO OFERTA	$ 1.149.800,00	$	1.150.845,00	$ 1.150.845,00
513	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	NO OFERTA	$ 7.755.300,00	$	7.762.686,00	$ 7.762.686,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

514	204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 7.755.300,00	$	7.762.686,00	$	7.762.686,00
515	204201	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR	NO OFERTA	$ 9.299.900,00	$	9.308.707,00	$	9.308.707,00
516	204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 9.299.900,00	$	9.308.707,00	$	9.308.707,00
517	199301	MASTOIDOPLASTIA SOD	NO OFERTA	$ 2.713.200,00	$	2.715.784,00	$	2.715.784,00
518	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.072.700,00	$	2.074.674,00	$	2.074.674,00
519	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$	2.816.680,00
520	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	NO OFERTA	$ 2.043.300,00	$	2.045.246,00	$	2.045.246,00
521	221401	NASOSINUSCOPIA	NO OFERTA	$ 1.255.800,00	$	1.256.996,00	$	1.256.996,00
522	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO	NO OFERTA	$ 6.524.700,00	$	6.530.914,00	$	6.530.914,00

523	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÐO	NO OFERTA	$ 6.524.700,00	$	6.530.914,00	$	6.530.914,00
524	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004	PAQUETE CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE OÍDO + MASTOIDECTOMIA	NO OFERTA	$ 11.570.000,00	$	11.580.969,00	$	11.580.969,00
525	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL BILATERAL	NO OFERTA	$ 14.771.400,00	$	14.785.468,00	$	14.785.468,00
526	226305	PAQUETE CIRUGIA ENDOSCOPICA TRANSNASAL UNILATERAL	NO OFERTA	$ 11.242.400,00	$	14.785.468,00	$	14.785.468,00
527	207501	PAQUETE LABERINTECTOMIA VESTIBULECTOMIA + MASTOIDECTOMIA SIMPLE	NO OFERTA	$ 11.851.400,00	$	11.862.637,00	$	11.862.637,00
528	204201 ó 204202 194201 ó 194203 186202 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA II + RECOSTRUCIÓN DE MEATO	NO OFERTA	$ 14.920.500,00	$	14.934.710,00	$	14.934.710,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

529	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 44208	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE NERVIO FACIAL	NO OFERTA	$ 10.650.200,00	$ 10.660.293,00	$ 10.660.293,00
530	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 207301 ó 207302	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + DESCOMPRENSIÓN DE SACO ENDOLINFATICO	NO OFERTA	$ 10.210.200,00	$ 10.219.924,00	$ 10.219.924,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

531	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA I + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	NO OFERTA	$ 10.706.900,00	$	10.717.047,00	$ 10.717.047,00
532	204001 ó 204002 ó 204003 ó 204004 194201 ó 194203 1862020 ó 186201	PAQUETE MASTOIDECTOMIA SIMPLE + TIMPANOPLASTIA II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO	NO OFERTA	#¡VALOR!	$	11.736.517,00	#¡VALOR!
533	306001	PAQUETE NASOFIBROLARINGOSCOPIA	NO OFERTA	$ 831.600,00	$	832.392,00	$ 832.392,00
534	182100 - 868502	PAQUETE RESECCIÓN DE FISTULA PREAURICULAR + PLASTIA EN Z DE PIEL EN CARA	NO OFERTA	$ 3.574.200,00	$	3.577.604,00	$ 3.577.604,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

535	170009 204201 ó 204202 194201 ó 194203	PAQUETE RESECCION DE TUMOR GLOMICO + MASTOIDECTOMIA RADICAL + TIMPANOPLASTIA TIPO II	NO OFERTA	$ 13.920.900,00	$	13.934.158,00	$ 13.934.158,00
536	183101 186202 ó 186201 194105 ó 194106 ó 194107 ó 194108	PAQUETE RESECCIÓN DE TUMOR OÍDO EXTERNO + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO + TIMPANOPLASTIA TIPO I	NO OFERTA	$ 10.782.500,00	$	10.792.719,00	$ 10.792.719,00
537	194201 ó 194203 186202 o 186201 182501	PAQUETE TIMPANOPLASTIA TIPO II + RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO + TOMA DE INJERTO CONDRAL	NO OFERTA	$ 6.037.500,00	$	6.043.250,00	$ 6.043.250,00
538	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	NO OFERTA	$ 2.713.200,00	$	2.715.784,00	$ 2.715.784,00
539	170005	PETROSECTOMIA	NO OFERTA	$ 20.332.200,00	$	20.351.564,00	$ 20.351.564,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

540	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	NO OFERTA	$ 1.149.800,00	$	1.150.845,00	$ 1.150.845,00
541	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	NO OFERTA	$ 2.402.400,00	$	2.404.688,00	$ 2.404.688,00
542	194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	NO OFERTA	$ 4.035.200,00	$	4.038.993,00	$ 4.038.993,00
543	194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 5.005.400,00	$	5.010.117,00	$ 5.010.117,00
544	194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	NO OFERTA	$ 4.035.200,00	$	4.038.993,00	$ 4.038.993,00
545	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 5.005.400,00	$	5.010.117,00	$ 5.010.117,00
546	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	NO OFERTA	$ 7.260.800,00	$	7.267.665,00	$ 7.267.665,00
547	186201	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	NO OFERTA	$ 7.260.800,00	$	7.267.665,00	$ 7.267.665,00
548	186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 7.260.800,00	$	7.267.665,00	$ 7.267.665,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

549	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	NO OFERTA	$ 2.375.100,00	$	2.377.362,00	$	2.377.362,00
550	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$	2.655.877,00
551	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$	2.655.877,00
552	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$	2.655.877,00
553	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	NO OFERTA	$ 8.009.400,00	$	8.017.028,00	$	8.017.028,00
554	218307	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON TEJIDO HETERÓLOGO U HOMÓLOGO O DISPOSITIVO	NO OFERTA	$ 6.525.800,00	$	6.531.965,00	$	6.531.965,00
555	218302	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON COLGAJO FRONTAL	NO OFERTA	$ 6.490.100,00	$	6.496.231,00	$	6.496.231,00
556	187103	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	NO OFERTA	$ 3.959.600,00	$	3.963.321,00	$	3.963.321,00
557	187104	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTILAGO COSTAL	NO OFERTA	$ 3.023.000,00	$	3.025.829,00	$	3.025.829,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

558	187106	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA CON RECONSTRUCCION DEL TRAGO Y SURCO RETROAURICULAR (TERCER TIEMPO)	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
559	187105	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA; TRANSPOSICION DEL LOBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	NO OFERTA	$ 2.192.400,00	$	2.194.488,00	$ 2.194.488,00
560	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	NO OFERTA	$ 2.653.400,00	$	2.655.877,00	$ 2.655.877,00
561	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	NO OFERTA	$ 3.023.000,00	$	3.025.829,00	$ 3.025.829,00
562	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	NO OFERTA	$ 3.023.000,00	$	3.025.829,00	$ 3.025.829,00
563	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$ 3.794.110,00
564	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$ 3.794.110,00
565	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
566	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	NO OFERTA	$ 785.400,00	$	786.148,00	$ 786.148,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

567	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.008.700,00	$	2.010.563,00	$	2.010.563,00
568	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 1.933.100,00	$	1.934.891,00	$	1.934.891,00
569	187201	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	NO OFERTA	$ 2.415.000,00	$	2.417.300,00	$	2.417.300,00
570	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	NO OFERTA	$ 785.400,00	$	786.148,00	$	786.148,00
571	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	NO OFERTA	$ 1.621.200,00	$	1.622.744,00	$	1.622.744,00
572	274401	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	NO OFERTA	$ 1.682.100,00	$	1.683.702,00	$	1.683.702,00
573	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	NO OFERTA	$ 2.059.100,00	$	2.061.011,00	$	2.061.011,00
574	219104	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 4.579.100,00	$	4.583.411,00	$	4.583.411,00
575	219105	RESECCION DE LESION BENIGNA DE CAVUM VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 4.579.100,00	$	4.583.411,00	$	4.583.411,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

576	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	NO OFERTA	$ 1.110.900,00	$	1.111.958,00	$ 1.111.958,00
577	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	NO OFERTA	$ 1.136.100,00	$	1.137.182,00	$ 1.137.182,00
578	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
579	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
580	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
581	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	NO OFERTA	$ 969.200,00	$	970.073,00	$ 970.073,00
582	226207	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR CON MAXILECTOMIA MEDIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 3.865.100,00	$	3.868.731,00	$ 3.868.731,00
583	226208	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.839.200,00	$	2.841.904,00	$ 2.841.904,00
584	226205	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.839.200,00	$	2.841.904,00	$ 2.841.904,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

585	226206	RESECCION DE LESION MALIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.839.200,00	$	2.841.904,00	$ 2.841.904,00
586	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
587	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
588	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
589	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
590	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	NO OFERTA	$ 682.500,00	$	683.150,00	$ 683.150,00
591	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	NO OFERTA	$ 785.400,00	$	786.148,00	$ 786.148,00
592	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA EXTERNA	NO OFERTA	$ 1.999.200,00	$	2.001.104,00	$ 2.001.104,00
593	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	NO OFERTA	$ 1.196.000,00	$	1.197.089,00	$ 1.197.089,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

594	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	NO OFERTA	$ 2.858.100,00	$	2.860.822,00	$	2.860.822,00
595	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.077.600,00	$	3.080.481,00	$	3.080.481,00
596	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.572.500,00	$	2.574.950,00	$	2.574.950,00
597	170009	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO VÍA TRANSCANAL	NO OFERTA	$ 8.090.300,00	$	8.097.955,00	$	8.097.955,00
598	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OIDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	NO OFERTA	$ 8.090.300,00	$	8.097.955,00	$	8.097.955,00
599	300402	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
600	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	NO OFERTA	$ 2.582.000,00	$	2.584.409,00	$	2.584.409,00
601	300103	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION)	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
602	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	NO OFERTA	$ 960.800,00	$	961.665,00	$	961.665,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

603	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 1.466.900,00	$	1.468.247,00	$	1.468.247,00
604	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 682.500,00	$	683.150,00	$	683.150,00
605	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	NO OFERTA	$ 1.196.000,00	$	1.197.089,00	$	1.197.089,00
606	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	NO OFERTA	$ 1.404.900,00	$	1.406.238,00	$	1.406.238,00
607	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR	NO OFERTA	$ 1.196.000,00	$	1.197.089,00	$	1.197.089,00
608	170006	RESECCION PARCIAL DE HUESO TEMPORAL	NO OFERTA	$ 2.839.200,00	$	2.841.904,00	$	2.841.904,00
609	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	NO OFERTA	$ 969.200,00	$	970.073,00	$	970.073,00
610	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 3.790.500,00	$	3.794.110,00	$	3.794.110,00
611	170007	RESECCION SUBTOTAL DE HUESO TEMPORAL	NO OFERTA	$ 2.839.200,00	$	2.841.904,00	$	2.841.904,00

612	170008	RESECCION TOTAL DE HUESO TEMPORAL	NO OFERTA	$ 2.839.200,00	$	2.841.904,00	$ 2.841.904,00
613	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$ 2.367.903,00
614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	NO OFERTA	$ 2.814.000,00	$	2.816.680,00	$ 2.816.680,00
615	193201	REVISIÓN DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA	NO OFERTA	$ 5.435.900,00	$	5.441.027,00	$ 5.441.027,00
616	193202	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 5.435.900,00	$	5.441.027,00	$ 5.441.027,00
617	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	NO OFERTA	$ 6.490.100,00	$	6.496.231,00	$ 6.496.231,00
618	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	NO OFERTA	$ 7.830.900,00	$	7.838.358,00	$ 7.838.358,00
619	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 7.830.900,00	$	7.838.358,00	$ 7.838.358,00
620	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	NO OFERTA	$ 2.991.500,00	$	2.994.299,00	$ 2.994.299,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

621	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.991.500,00	$	2.994.299,00	$	2.994.299,00
622	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.991.500,00	$	2.994.299,00	$	2.994.299,00
623	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.991.500,00	$	2.994.299,00	$	2.994.299,00
624	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.991.500,00	$	2.994.299,00	$	2.994.299,00
625	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.782.500,00	$	2.785.150,00	$	2.785.150,00
626	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.782.500,00	$	2.785.150,00	$	2.785.150,00
627	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 2.782.500,00	$	2.785.150,00	$	2.785.150,00
628	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.782.500,00	$	2.785.150,00	$	2.785.150,00
629	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	NO OFERTA	$ 2.495.900,00	$	2.498.227,00	$	2.498.227,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

630	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	NO OFERTA	$ 2.495.900,00	$	2.498.227,00	$	2.498.227,00
631	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	NO OFERTA	$ 2.495.900,00	$	2.498.227,00	$	2.498.227,00
632	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	NO OFERTA	$ 2.495.900,00	$	2.498.227,00	$	2.498.227,00
633	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
634	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
635	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
636	224105	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
637	224104	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	NO OFERTA	$ 2.365.700,00	$	2.367.903,00	$	2.367.903,00
638	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 2.059.100,00	$	2.061.011,00	$	2.061.011,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

639	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.972.600,00	$	2.975.381,00	$ 2.975.381,00
640	306007	SOMNOSCOPIA	NO OFERTA	$ 2.226.000,00	$	2.228.120,00	$ 2.228.120,00
641	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	NO OFERTA	$ 743.400,00	$	744.108,00	$ 744.108,00
642	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	NO OFERTA	$ 1.466.900,00	$	1.468.247,00	$ 1.468.247,00
643	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	NO OFERTA	$ 785.400,00	$	786.148,00	$ 786.148,00
644	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	NO OFERTA	$ 1.856.400,00	$	1.858.168,00	$ 1.858.168,00
645	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	NO OFERTA	$ 1.023.800,00	$	1.024.725,00	$ 1.024.725,00
646	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	NO OFERTA	$ 3.168.900,00	$	3.171.918,00	$ 3.171.918,00
647	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 3.168.900,00	$	3.171.918,00	$ 3.171.918,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

648	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	NO OFERTA	$ 2.125.200,00	$	2.127.224,00	$	2.127.224,00
649	200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 2.750.000,00	$	2.752.569,00	$	2.752.569,00
650	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	NO OFERTA	$ 2.125.200,00	$	2.127.224,00	$	2.127.224,00
651	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.750.000,00	$	2.752.569,00	$	2.752.569,00
652	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	NO OFERTA	$ 1.536.200,00	$	1.537.613,00	$	1.537.613,00
653	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTA	$ 2.377.200,00	$	2.379.464,00	$	2.379.464,00
654	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	NO OFERTA	$ 1.269.500,00	$	1.270.659,00	$	1.270.659,00
655	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 1.714.700,00	$	1.716.283,00	$	1.716.283,00
656	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.714.700,00	$	1.716.283,00	$	1.716.283,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

657	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 1.632.800,00	$	1.634.305,00	$ 1.634.305,00
658	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO OFERTA	$ 1.632.800,00	$	1.634.305,00	$ 1.634.305,00
659	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	NO OFERTA	$ 1.290.500,00	$	1.291.679,00	$ 1.291.679,00
660	277301	UVULORRAFIA	NO OFERTA	$ 1.290.500,00	$	1.291.679,00	$ 1.291.679,00
661	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR [TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA]	NO OFERTA	$ 65.100,00	$	65.162,00	$ 65.162,00
662	931101	MODALIDADES CINÉTICAS DE TERAPIA	NO OFERTA	$ 65.100,00	$	65.162,00	$ 65.162,00
663	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	NO OFERTA	$ 65.100,00	$	65.162,00	$ 65.162,00
664	937202	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	NO OFERTA	$ 122.900,00	$	122.967,00	$ 122.967,00
665	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	NO OFERTA	$ 31.500,00	$	31.530,00	$ 31.530,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

666	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	NO OFERTA	$ 31.500,00	$	31.530,00	$	31.530,00
667	937301	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	NO OFERTA	$ 60.900,00	$	60.958,00	$	60.958,00
668	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	NO OFERTA	$ 31.500,00	$	31.530,00	$	31.530,00
669	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	NO OFERTA	$ 31.500,00	$	31.530,00	$	31.530,00
670	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00
671	930106	EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA DE DESÓRDENES DE LENGUAJE	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00
672	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00
673	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00
674	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

675	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	NO OFERTA	$ 31.500,00	$	31.530,00	$	31.530,00
676	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	$ 3.556.382,20	$ 3.740.100,00	$	3.743.662,00	$	3.743.662,00
677	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 188.832,98	$ 231.000,00	$	231.220,00	$	231.220,00
678	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE UNILATERAL	$ 662.728,69	$ 592.200,00	$	592.764,00	$	662.728,69
679	952001	BIOMETRIA OCULAR UNILATERAL	$ 78.174,20	$ 91.400,00	$	91.437,00	$	91.437,00
680	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	NO OFERTA	$ 1.033.200,00	$	1.034.184,00	$	1.034.184,00
681	112102	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	$ 860.157,81	$ 1.033.200,00	$	1.034.184,00	$	1.034.184,00
682	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 860.157,81	$ 1.033.200,00	$	1.034.184,00	$	1.034.184,00
683	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 73.945,30	$ 69.300,00	$	69.366,00	$	73.945,30

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

684	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 73.945,30	$ 69.300,00	$ 69.366,00	$ 73.945,30
685	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	$ 158.028,36	$ 172.200,00	$ 172.364,00	$ 172.364,00
686	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	$ 132.787,00	$ 172.200,00	$ 172.364,00	$ 172.364,00
687	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	$ 140.051,13	$ 169.100,00	$ 169.211,00	$ 169.211,00
688	952201	ELECTROOCULOGRAMA	$ 335.170,35	$ 285.600,00	$ 285.872,00	$ 335.170,35
689	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	NO OFERTA	$ 476.700,00	$ 477.154,00	$ 477.154,00
690	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 326.342,12	$ 476.700,00	$ 477.154,00	$ 477.154,00
691	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO UNILATERAL	$ 184.233,20	$ 161.700,00	$ 161.854,00	$ 184.233,20
692	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	$ 104.947,56	$ 115.500,00	$ 115.610,00	$ 115.610,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

693	950101	EVALUACION ORTOPTICA SOD	$ 133.877,74	$ 62.000,00	$ 62.009,00	$ 133.877,74
694	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	NO OFERTA	$ 131.300,00	$ 131.375,00	$ 131.375,00
695	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	NO OFERTA	$ 131.300,00	$ 131.375,00	$ 131.375,00
696	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO UNILATERAL	$ 50.625,95	$ 65.100,00	$ 65.162,00	$ 65.162,00
697	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	$ 101.372,72	$ 65.100,00	$ 65.162,00	$ 101.372,72
698	112101	FROTIS DE CÓRNEA	$ 119.217,03	$ 179.600,00	$ 179.721,00	$ 179.721,00
699	952501	PAQUIMETRIA SOD UNILATERAL	$ 141.728,49	$ 91.400,00	$ 91.437,00	$ 141.728,49
700	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 331.062,95	$ 242.600,00	$ 242.781,00	$ 331.062,95
701	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 331.062,95	$ 242.600,00	$ 242.781,00	$ 331.062,95

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

702	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	$ 92.431,62	$ 116.600,00	$	116.661,00	$ 116.661,00
703	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 133.877,74	$ 29.400,00	$	29.428,00	$ 133.877,74
704	891511	TEST DE COLOR	NO OFERTA	$ 98.700,00	$	98.794,00	$ 98.794,00
705	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	NO OFERTA	$ 304.500,00	$	304.790,00	$ 304.790,00
706	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	$ 280.315,51	$ 304.500,00	$	304.790,00	$ 304.790,00
707	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN UNILATERAL	NO OFERTA	$ 277.200,00	$	277.464,00	$ 277.464,00
708	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	$ 100.226,73	$ 277.200,00	$	277.464,00	$ 277.464,00
709	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 29.091,68	$ 29.400,00	$	29.428,00	$ 29.428,00
710	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 30.171,06	$ 29.400,00	$	29.428,00	$ 30.171,06

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

711	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$ 266.178,91	$ 29.400,00	$ 29.428,00	$ 266.178,91
712	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	NO OFERTA	$ 32.600,00	$ 32.581,00	$ 32.600,00
713	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	NO OFERTA	$ 32.600,00	$ 32.581,00	$ 32.600,00
714	954104	AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICIONADO	NO OFERTA	$ 32.600,00	$ 32.581,00	$ 32.600,00
715	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL COMPORTAMIENTO	NO OFERTA	$ 32.600,00	$ 32.581,00	$ 32.600,00
716	954103	AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL (VRA)	NO OFERTA	$ 32.600,00	$ 32.581,00	$ 32.600,00
717	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	NO OFERTA	$ 69.300,00	$ 69.366,00	$ 69.366,00
718	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	NO OFERTA	$ 69.300,00	$ 69.366,00	$ 69.366,00
719	954602	ELECTROCOCLEOGRAFIA (ECOG)	NO OFERTA	$ 257.300,00	$ 257.495,00	$ 257.495,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

720	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	NO OFERTA	$ 257.300,00	$	257.495,00	$	257.495,00
721	954601	EMISIONES OTOACUSTICAS	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00
722	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	NO OFERTA	$ 915.600,00	$	916.472,00	$	916.472,00
723	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO (PRUEBA V-HIT)	NO OFERTA	$ 802.200,00	$	802.964,00	$	802.964,00
724	954801	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	NO OFERTA	$ 90.300,00	$	90.386,00	$	90.386,00
725	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VIA TRANSNASAL	NO OFERTA	$ 131.300,00	$	131.375,00	$	131.375,00
726	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	NO OFERTA	$ 131.300,00	$	131.375,00	$	131.375,00
727	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA]	NO OFERTA	$ 32.600,00	$	32.581,00	$	32.600,00
728	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	NO OFERTA	$ 71.400,00	$	71.468,00	$	71.468,00
729	954301	LOGOAUDIOMETRIA	NO OFERTA	$ 32.600,00	$	32.581,00	$	32.600,00
730	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	NO OFERTA	$ 32.600,00	$	32.581,00	$	32.600,00
731	954307	LOGOAUDIOMETRIA SENSIBILIZADA	NO OFERTA	$ 89.300,00	$	89.335,00	$	89.335,00
732	954802	MONITOREO DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	NO OFERTA	$ 358.100,00	$	358.391,00	$	358.391,00
733	891908	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	NO OFERTA	$ 1.299.900,00	$	1.301.138,00	$	1.301.138,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

734	306001	NASOLARINGOSCOPIA	NO OFERTA	$ 323.400,00	$	323.708,00	$	323.708,00
735	306001	NASOLARINGOSCOPIA DINAMICA	NO OFERTA	$ 382.200,00	$	382.564,00	$	382.564,00
736	954626-954627-954628	PAQUETE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS BAJO SEDACIÓN	NO OFERTA	$ 921.900,00	$	922.778,00	$	922.778,00
737	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	NO OFERTA	$ 178.500,00	$	178.670,00	$	178.670,00
738	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	NO OFERTA	$ 921.900,00	$	297.433,00	$	921.900,00
739	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	NO OFERTA	$ 178.500,00	$	178.670,00	$	178.670,00
740	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	NO OFERTA	$ 178.500,00	$	178.670,00	$	178.670,00
741	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	NO OFERTA	$ 297.200,00	$	297.433,00	$	297.433,00
742	954314	PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA (TONE DECAY)	NO OFERTA	$ 32.600,00	$	32.581,00	$	32.600,00
743	954313	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO (S.I.S.I. , TDT)	NO OFERTA	$ 32.600,00	$	32.581,00	$	32.600,00
744	954312	PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION (TEST DE LOMBARD)	NO OFERTA	$ 43.100,00	$	43.091,00	$	43.100,00
745	954903	REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES EXTERNOS DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	NO OFERTA	$ 113.500,00	$	105.100,00	$	113.500,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

746	954311	PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL	NO OFERTA	$ 642.600,00	$	643.212,00	$	643.212,00

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ VELOZA**
Jefe Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga
Gerente de Proyecto

TK ZARATE SEVERICHE DANIELA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA1 PACHECO TOBON VICTOR DANILO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO